



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

ABF/ldg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTISÉIS DE MARZO DE 2019

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diecisiete horas del día veintiséis de marzo de 2019, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

Grupo Socialista:

- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
- D.^a TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, Quinta Teniente de Alcalde Delegada del Área de Recursos Humanos, Igualdad, Servicios Sociales, Bienestar Social, Vivienda Digna y Solidaridad
- D. RAFAEL LOUZAO GUERRERO, Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía, Delegado de Bonanza-La Algaida.
- D.^a IRENE GARCÍA MACÍAS.
- D. JUAN OLIVEROS VEGA, Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Educación, Cultura y Fiestas y Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Ciudad.
- D.^a INMACULADA MUÑOZ VIDAL, Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.
- D. MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Deporte y Fiestas, Comercio y Mercados y Fomento de Empresas; Delegado de La Jara.
- D.^a MARÍA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, Cuarta Teniente de Alcalde delegada del Área de Régimen Interior, Participación Ciudadana y Juventud.
- D. FÉLIX SABIO REDONDO, Delegado de Movilidad y Tráfico, Tecnologías de Información y Comunicación, Salud y Consumo, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Playas.

Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:

- D.^a MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
- D. FERNANDO CABRAL HIDALGO
- D.^a MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO

Grupo Popular:

- D.^a MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
- D. JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ

Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede:

- D. DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA
- D. MANUEL COMESAÑA ROMERO
- D.^a ROCÍO CARIDAD DÍAZ MARÍN

Grupo Ciudadanos C's:

- D.^a MARÍA DEL CARMEN RUIZ GALLEGO
- D. JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA
- D.^a MARÍA JESÚS HERENCIA MONTAÑO

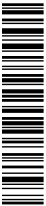
No adscritos

- D. CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ
- D.^a CONCEPCIÓN MARÍA CARIDAD ROSANO GONZÁLEZ
- D. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

Excusa su ausencia la concejala integrante del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, D.ª IFIGENIA BUENO BORDELL.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE SESIÓN: EXTRAORDINARIA URGENTE DE 26 DE FEBRERO, ORDINARIA DE 26 DE FEBRERO Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 15 DE MARZO PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de referencia. No realizándose observación alguna, se consideran aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el actas de las sesiones celebradas por el Pleno: extraordinaria urgente de 26 de febrero, ordinaria de 26 de febrero y extraordinaria urgente de 15 de marzo pasados; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DESDE EL 663 AL 988, DE 2019.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, desde el 663 al 988, de 2019.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

ASUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE DECRETO N.º 763/2019, RELATIVO A CAMBIO DE PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS C'S Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL MISMO EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

ÚNICO: El Pleno conoce decreto n.º 763/2019, de 4 de abril, relativo a cambio de portavoz del Grupo Ciudadanos C's y designación de representantes del mismo en las Comisiones Informativas, del tenor siguiente:

«VISTO el escrito suscrito por, don Javier Jesús Gómez Porrúa como portavoz del Grupo Ciudadanos C's, registrado de entrada el 13 de febrero pasado pasado al n.º 201999900003654 (Exp: 2019/REGSED-3596), en el que se comunica la designación de portavoz y portavoz adjunto de dicho grupo, así como de nuevos representantes en las Comisiones Informativas.

VISTO lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de organización y funcionamiento de los grupos políticos, ordenación de las intervenciones, formalización de ruegos y preguntas y presentación de mociones en el Pleno y Comisiones Informativas.

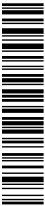
VISTO el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2018, sobre la composición de las Comisiones Informativas.

VISTO lo dispuesto por el artículo 125.c del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

RESUELVO:

PRIMERO: Tener por designada portavoz del Grupo Ciudadanos C's, a la concejala integrante del mismo DOÑA MARÍA JESÚS HERENCIA MONTAÑO y como Portavoz Adjunto del mismo a DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA.

SEGUNDO: Tener por designados a los concejales del Grupo Ciudadanos C's que se expresan, para que actúen como titular y suplente en las Comisiones Informativas Permanentes que respectivamente se indican:

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

TITULAR	SUPLENTE
DOÑA MARÍA JESÚS HERENCIA MONTAÑO	DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

TITULAR	SUPLENTE
DOÑA MARÍA JESÚS HERENCIA MONTAÑO	DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA

COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

TITULAR	SUPLENTE
DOÑA MARÍA JESÚS HERENCIA MONTAÑO	DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA

TERCERO: Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre».

ASUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE DECRETO N.º 863/2019, DE MODIFICACIÓN DEL 1525/2018, DE ESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA Y DELEGACIONES GENÉRICAS.

ÚNICO: El Pleno conoce decreto n.º 863/2019, de 12 de marzo, de modificación del 1525/2018, de estructuración administrativa y delegaciones genéricas, del tenor siguiente:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y los artículos 2, 3, 43, 44, 45, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986) (ROFRJEL), respectivamente, y demás disposiciones concordantes, RESUELVO:

PRIMERO: Modificar el apartado SEGUNDO del decreto n.º1525/2018, de 8 de junio, de Estructuración administrativa y Delegaciones genéricas, que actualmente se denomina "Área de educación, cultura, fiestas y servicio de mantenimiento y conservación de la ciudad", que pasa a denominarse del siguiente modo "Área de educación, cultura y fiestas".

SEGUNDO: Crear una nueva Área denominada "Servicio de mantenimiento y conservación de la ciudad" que incluye el servicio de obras y servicios Municipales, parques y jardines e Infraestructuras.

TERCERO: Nombrar Teniente de Alcalde de la nueva "Área de servicio de mantenimiento y conservación de la ciudad" al concejal DON FÉLIX SABIO REDONDO, sin perjuicio de las delegaciones que actualmente ostenta.

CUARTO: Modificar el apartado TERCERO del decreto n.º1525/2018, de 8 de junio, de Estructuración administrativa y Delegaciones genéricas, integrando en la Junta de Gobierno Local al nuevo Teniente de Alcalde DON FÉLIX SABIO REDONDO, al que le serán de aplicación por tanto los apartados QUINTO Y SEXTO del citado Decreto n.º1525/2018, de 8 de junio, así como el apartado NOVENO del Decreto n.º 1526/2018, de 8 de junio, de delegación de facultades y potestades específicas en la Junta de Gobierno y Tenientes de Alcalde.

QUINTO: La presente resolución surtirá efecto desde el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaría General testimonio de la misma, y de dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre y, por último, de su aceptación, en cuanto les afecte, por aquellos a cuyo favor se efectúa alguna delegación de facultades; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44.2 y 114.1 del mismo texto legal».

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

ID DOCUMENTO: qffQMWtZBs



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

ASUNTO QUINTO: EXPTE. OGSP 005/19.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 19 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta de la Teniente de Alcalde delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, de 14/03/2019:

“CONSIDERANDO, la relación de gastos y facturas emitidas por los proveedores y entidades que se relacionan en el ANEXO a la presente propuesta.

CONSIDERANDO, que que todos los gastos - facturas, tienen la firma de conformidad de los Jefes – Responsables de Unidad / Delegación Municipal, que a continuación citamos, así como de los Delegados Municipales responsables, a saber:

- NUEVAS TECNOLOGÍAS
- SERVICIOS SOCIALES
- BONANZA – LA ALGAIDA
- FOMENTO
- MERCADOS
- FIESTAS – CULTURA
- INFRAESTRUCTURAS
- PATRIMONIO
- SANIDAD
- IGUALDAD
- OGSP

CONSIDERANDO, también los informes el Sr. Jefe de la OGSP de fecha, e informe de la Intervención Municipal.

CONSIDERANDO, lo establecido en los arts. 26 y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

RESULTANDO, finalmente, que el art. 60.2º del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos, viene a otorgar al Pleno de la Entidad Local, la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

En base a todo lo anterior, SE PROPONE al PLENO:

PRIMERO. Que por el Pleno se acuerde efectuar Reconocimiento Extrajudicial de Deudas correspondientes a ejercicios anteriores, de todas y cada una de las facturas que figuran en el ANEXO, del presente informe.

SEGUNDO. Que se notifique a las personas jurídicas y físicas, titulares de los créditos reseñados contra la Hacienda Pública municipal, el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de deudas que se adopte”.

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: CINCO VOTOS A FAVOR, de los representantes del Grupo Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CINCO ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Que por el Pleno se acuerde efectuar reconocimiento extrajudicial de deudas correspondientes a ejercicios anteriores, de todas y cada una de las facturas que figuran en el ANEXO del presente.

ID DOCUMENTO: qffqmwztzbs



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

SEGUNDO: Que se notifique a las personas jurídicas y físicas, titulares de los créditos reseñados contra la Hacienda Pública Municipal, el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de deudas adoptado».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los integrantes del Grupo Socialista; TRES (3) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; y ONCE (11) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, así como de los miembros no adscritos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Que por el Pleno se acuerde efectuar reconocimiento extrajudicial de deudas correspondientes a ejercicios anteriores, de todas y cada una de las facturas que figuran en el ANEXO del presente.

SEGUNDO: Que se notifique a las personas jurídicas y físicas, titulares de los créditos reseñados contra la Hacienda Pública Municipal, el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de deudas adoptado.

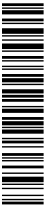
ANEXO

ORDEN	TERCERO	Nº FACTURA/ RECIBO	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	APLIC. PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1	COPISUR,S .C.A.	170002	CUOTA MENSUAL SERV, SUMINISTRO Y MTTO KYOCERA DIC/16	28000-4620-20600	2.089,48 €
2	COPISUR,S .C.A.	170142	CUOTA MENSUAL SERV, SUMINISTRO Y MTTO KYOCERA ENERO/17	28000-4620-20600	2.089,48 €
3	COPISUR,S .C.A.	173270	EXCESO COLOR ENERO 2017	28000-4620-20600	2.482,62 €
4	COPISUR,S .C.A.	174509	CUOTA MENSUAL SERV, SUMINISTRO Y MTTO KYOCERA AGOSTO/18	28000-4620-20600	2.987,49 €
5	COPISUR,S .C.A.	185428	CUOTA MENSUAL SERV, SUMINISTRO Y MTTO KYOCERA SEPT/18	28000-4620-20600	2.987,49 €
6	COPISUR,S .C.A.	186850	CUOTA MENSUAL SERV, SUMINISTRO Y MTTO KYOCERA NOV/18	28000-4620-20600	2.987,49 €
7	COPISUR,S .C.A.	173271	EXCESO COLOR PERIODO FEBR- ABRIL 2017	28000-4620-20600	3.323,45 €
8	COPISUR,S .C.A.	171225	EXCESO COLOR PERIODO SEPT-DIC 2016	28000-4620-20600	4.029,11 €
9	COPISUR,S .C.A.	183424	EXCESO FOTOCOPIAS BLANCO/NEGRO PERIODO ENERO-ABR 2018	28000-4620-20600	4.920,09 €
10	AUTOCARES ZAMBRANO, S.L.	1704	SERVICIO BUS 50 PAX SANLÚCAR- EL ROCÍO Y REGRESO	20000-2310-22712	1.133,00 €
11	SERVICIOS FUNERARIOS LA CARIDAD, S.L.	513/170.577	SERVICIOS FUNERARIOS D. PEDRO ALBERTO FONSECA MIRALLES	20000-2310-22699	1.185,80 €
12	TANATORIO Y CEMENTERIO SANLÚCAR, S.L.	17.106	CUOTA MTTO. E INHUMANACIÓN D. PEDRO ALBERTO FONSECA MIRALLES	20000-2310-22699	556,12 €
13	MANUEL CASADO GÓMEZ	003/17	PROYECCIONES CINE EN BONANZA	10100-9120-22699	2.904,00 €
14	MANUEL CASADO GÓMEZ	004/17	PROYECCIONES CINE EN LA ALGAIDA	30300-4910-22001	2.904,00 €
15	STA. TERESA IND GRÁFICAS, S.A.	RECT-U 2027	CARTELES FERIA DEL STOCK	30100-4390-22602	111,32 €
16	ORONO SDAD. COOPERATIVA	1806-1806006098	TRABAJOS PHONE UNIT ENLACE	30100-4390-22799	190,94 €
17	RADIO JEREZ, S.L.	EMIT-92	PUBLICIDAD EN RADIOLE FERIA DEL STOCK	30100-4390-22699	254,10 €
18	RADIO JEREZ, S.L.	EMIT-156	PUBLICIDAD EN CADENA SER FERIA DEL STOCK	30100-4390-22692	266,22 €
19	PRODUC. RADIOFÓNICAS CÁDIZ	2018-9831	CUÑAS PUBLICITARIAS FERIA DEL STOCK	30100-4390-22602	447,70 €
20	PRISCILA MARINS DE OLIVERA	EMIT-01	CINE EN LA CALLE NAVIDAD 2017	30100-4390-22699	1.742,40 €
21	SONO POLO, S.L.	EMIT-64	ALQUILER MATERIAL EFECTOS ESPECIALES Y NEVADA ARTIFICIAL	30100-4390-22699	1.815,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

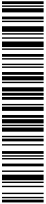
Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

ORDEN	TERCERO	Nº FACTURA/RECIBO	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	APLIC. PRESUPUESTARIA	IMPORTE
22	JOSÉ RAMÓN VALLES GUILLEN	18-201	POBLADO Y ACTIVIDADES NAVIDEÑAS 2017/18	30100-4390-22699	3.623,95 €
23	ISABEL SERRANO PÉREZ	EMIT18-1	SONIDO E ILUMINACIÓN PRESENTACIÓN CARTEL CARNAVAL 2018	15000-3380-22611	181,50 €
24	JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA DE VEAS	1816	ALQUILER, TRANSPORTE Y AFINACIÓN PIANO CONCURSO JÓVENES INT.	15000-3380-22699	300,00 €
25	SDAD. GENERAL AUTORES Y EDIT.	1180346103	VARIETADES CONCIERTO RANCAPINO CHICO	15000-3340-22601	347,11 €
26	SDAD GENERAL AUTORES Y EDIT	1180346101	VARIETADES CONCIERTO LAS CARLOTAS	15000-3380-22699	560,01 €
27	SDAD. GENERAL AUTORES Y EDIT	1180346098	VARIETADES CONCIERTOS CASETA FERIA MANZANILLA 2017	15000-3380-22699	1.287,71 €
28	SDAD. GENERAL AUTORES Y EDIT	1180658267	VARIETADES CONCIERTO CUARTETO DE MORERA	15000-3380-22699	1.342,07 €
29	SDAD. GENERAL AUTORES Y EDIT	1180658269	VARIETADES CONCIERTOS CASETA FERIA MANZANILLA 2018		
30	JUUUCA SANLÚCAR, S.L.	RECT-A18-6	BALONES CHAMPION	15000-3380-22610	421,20 €
31	TRIDIMENSIONAL ESPECTÁCULOS	003/18	ACTUACIÓN TRÍO EN PRESENTACIÓN CARNAVAL 2018	15000-3380-22611	847,00 €
32	CARMELO CUEVAS GONZÁLEZ	931	ESPECTÁCULO ECUESTRE CLAUSURA FERIA PTO. STA. MARÍA	15000-3380-22612	1.131,00 €
33	TRISQUEL SERVICIOS AUXILIARES, S.L.U.	16216	SERVICIO CONTROL EN FIESTAS PATRONA	15000-3380-22699	1.132,02 €
34	RENTA MAQUINARIA, S.L.U.	17179	CARGO DESPERFECTOS EN MÓDULOS FERIA MANZANILLA 2018	15000-3380-22612	1.585,26 €
35	CONCERT TOUR GESTIONES, S.L.	8-290	ACTUACIONES NIÑA PASTORI Y MIGUEL POVEDA	15200-3322-22706	5.000,00 €
36	PROYECTA SANLÚCAR, S.L.	01/01/15	PROYECCIÓN TODOS LOS JUEVES DESDE FEBRERO A JUNIO 2015	15000-3380-22699	3.000,00 €
37	DISA PENÍNSULA, S.L.U.	EUROHELL 840029390	SUMINISTRO COMBUSTIBLE ABRIL 2018	10002-9200-22103	6.806,39 €
38	FUNDACIÓN CAJASOL	2018/1803	GASTOS SUMINISTROS BÁSICOS INMUEBLES CEDIDOS 2T/2018	29100-9330-22699	1.469,65 €
39	FUNDACIÓN CAJASOL	2018/1960	GASTOS SUMINISTROS BÁSICOS INMUEBLES CEDIDOS 3T/2018	29100-9330-22699	1.999,36 €
40	C.P EDIF. C/ DIEGO JIMÉNEZ	-	CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARIOS 3T/2016	29100-9330-22699	360,00 €
41	C.P EDIF C/ DIEGO JIMÉNEZ	-	CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARIOS 4T/2016	29100-9330-22699	360,00 €
42	C.P EDIF C/ DIEGO JIMÉNEZ	-	CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARIOS AÑO 2017	29100-9330-22699	1.800,00 €
43	C.P EDIF C/ DIEGO JIMÉNEZ	-	CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARIOS AÑO 2018	29100-9330-22699	1.800,00 €
44	C.P. EDIF SAN LUCAS	-	CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARIOS LOCALES 2º SEMESTRE 2016	29100-9330-22699	468,00 €
45	C.P. EDIF SAN LUCAS	-	CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARIOS LOCALES AÑO 2017	29100-9330-22699	936,00 €
46	C.P. EDIF SAN LUCAS	-	CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARIOS LOCALES AÑO 2018	29100-9330-22699	990,00 €
47	C.P. EDIFICIO AMANECER	-	CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARIOS 2.º SEM. 2017 Y AÑO 2018	29100-9330-22699	270,00 €
48	C.P. CIUDAD DE LAS ROZAS	-	CUOTA COMUNIDAD PROPIETARIOS GARAJE DE MAYO-17 A DIC-18	29100-9330-22699	494,60 €
49	RESIDENCIA LA LUNA	2018-06	BÚSQUEDA Y RECOGIDA ANIMALES SUELTOS	21000-3370-22706	2.116,67 €
50	RESIDENCIA LA LUNA	2018-07	BÚSQUEDA Y RECOGIDA ANIMALES SUELTOS	21000-3370-22706	2.116,67 €
51	STA TERESA IND. GRÁFICAS, S.A.	U-270	CARTELES DÍA DE LA MUJER 8 DE MARZO	30300-4910-22001	220,16 €
52	CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.	2018-SLB-FA00007/8	SERVICIO NOTIFICACIONES	10002-9200-22201	8.538,41 €
53	DIARIO CÁDIZ, S.L.	CP18/1214	ANUNCIO DEROGACIÓN ORDENANZAS FISCALES	29200-9310-22603	980,10 €
		TOTAL =			93.892,14 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

ASUNTO SEXTO: EXP. OGSP 007/19.- RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 19 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta de la Teniente de Alcalde delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, de 12/03/2019 :

“CONSIDERANDO, que el Artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina la posibilidad de que el Pleno de la Corporación atribuya a los distintos grupos políticos municipales que se constituyen, a efectos de su actuación corporativa, una dotación económica, la cual contará con un componente fijo y otro variable, haciendo referencia, además a que dicha cantidad estará limitada cada año por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

CONSIDERANDO, también a estos efectos, que con fecha de 01.01.16, entró en vigor la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que se contemplaba en la Ley 15/2014 de racionalización del Sector Público, poniéndose en marcha el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Así, de acuerdo con los criterios establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado, tales asignaciones o aportaciones tienen carácter finalista, en cuanto que han de destinarse a financiar los gastos acometidos por el propio grupo político en el ejercicio de su actuación corporativa.

CONSIDERANDO, a su vez que de acuerdo con las consideraciones anteriores y en aras de una mayor transparencia y seguridad jurídica, se hace necesario que por el Pleno se concrete el destino de esta dotación económica, delimitando lo que se consideran actuaciones propias de los grupos en el ejercicio de su actuación corporativa, con la intención de que los fondos sean presentados ante la Intervención Municipal, que pondrá la justificación presentada a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

En base a todo lo anterior, esta Tenencia de Alcaldía PROPONE, al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. Aprobar el siguiente RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES: (Anexo)

SEGUNDO. El presente acuerdo adoptado será aplicable desde el uno de enero del año 2017.

La justificación de los gastos realizados por los Grupos Municipales de este Excmo. Ayuntamiento durante los años 2017 y 2018 se podrá realizar como máximo hasta el día 30 de abril de 2019.

Con la correcta justificación de los gastos correspondientes a estos dos años, el Ayuntamiento abonará inmediatamente la asignación justificada.

Teniendo en cuenta que la asignación municipal correspondiente a estos dos años no pudo ser abonada a los grupos en su fecha correspondiente, no será necesario presentar el extracto bancario de estos dos años.

TERCERO. Publicar el acuerdo adoptado en la página web municipal”.

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: CINCO VOTOS A FAVOR, de los representantes del Grupo Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CINCO ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar Régimen de Justificación y Transparencia de las Asignaciones a los Grupos Políticos Municipales que se incorpora como anexo:

SEGUNDO: El presente acuerdo adoptado será aplicable desde el uno de enero del año 2017.

La justificación de los gastos realizados por los Grupos Municipales de este Excmo. Ayuntamiento durante los años 2017 y 2018 se podrá realizar como máximo hasta el día 30 de abril de 2019.

Con la correcta justificación de los gastos correspondientes a estos dos años, el Ayuntamiento abonará inmediatamente la asignación justificada.

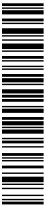
Teniendo en cuenta que la asignación municipal correspondiente a estos dos años no pudo ser abonada a los grupos en su fecha correspondiente, no será necesario presentar el extracto bancario de estos dos años.

TERCERO: Publicar el acuerdo adoptado en la página web municipal».

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: VEINTE (20) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y TRES (3) ABSTENCIONES, de los miembros no adscritos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar Régimen de Justificación y Transparencia de las Asignaciones a los Grupos Políticos Municipales que se incorpora como anexo.

SEGUNDO: El presente acuerdo adoptado será aplicable desde el uno de enero del año 2017.

La justificación de los gastos realizados por los Grupos Municipales de este Excmo. Ayuntamiento durante los años 2017 y 2018 se podrá realizar como máximo hasta el día 30 de abril de 2019.

Con la correcta justificación de los gastos correspondientes a estos dos años, el Ayuntamiento abonará inmediatamente la asignación justificada.

Teniendo en cuenta que la asignación municipal correspondiente a estos dos años no pudo ser abonada a los grupos en su fecha correspondiente, no será necesario presentar el extracto bancario de estos dos años.

TERCERO: Publicar el acuerdo adoptado en la página web municipal.

ANEXO

«RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES:

Primero.- De la dotación económica.

La dotación económica a que se refiere el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local tiene naturaleza de subvención en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se consideran beneficiarios de esta subvención de los grupos políticos municipales legalmente constituidos.

Segundo.- Ámbito de aplicación.

Las disposiciones contenidas en este acuerdo conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, serán de aplicación a los Grupos Municipales.

Los Grupos Municipales, para poder ser beneficiarios de esta subvención, tendrán las siguientes obligaciones:

1. Obtener un número de identificación fiscal propio.
2. Obtener un número de cuenta corriente de su titularidad.
3. Llevar una contabilidad específica de sus gastos e ingresos.
4. Conservar los justificantes de gastos e ingresos que respalden los asientos contables.

Tercero.- Destino de los fondos.

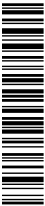
Se consideran, entre otras, actividades que conlleven la realización de los gastos propios del funcionamiento de los grupos políticos municipales, las siguientes:

1. Los actos públicos que el respectivo grupo del Ayuntamiento realice para la difusión ante la sociedad civil, asociaciones, o grupos municipales de sus iniciativas y propuestas políticas impulsadas en/o desde el Ayuntamiento y sus grupos políticos municipales.
2. Los gastos de difusión en los medios de comunicación, folletos, buzoneo y medios similares de las iniciativas propias del grupo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

3. Gastos de representación, gastos de manutención por reuniones con alcaldes, concejales y diputados estatales, autonómicos, provinciales, así como con senadores, con el fin de coordinar políticas o negociar asuntos o cuestiones que afecten a las funciones y tareas del grupo político en el Ayuntamiento.
4. Suministros de bienes no inventariables, consumibles, telefonía, mantenimiento del servicio informático propio, de la web del grupo político que contrate el mismo, combustible por gastos de desplazamiento con vehículo propio, etc.
5. Contratos de alquiler, a nombre del grupo, de locales necesarios para el ejercicio de sus funciones.
6. Contratos de servicios en apoyo de las tareas y obligaciones propias del Grupo Municipal en el ejercicio de su actuación corporativa, incluida los seguros de cobertura de la responsabilidad civil en el ejercicio del cargo de concejal.
7. Comisiones bancarias de gestión y mantenimiento de la cuenta corriente abierta a su nombre.
8. Gastos en formación de los miembros del grupo municipal en cuestiones relacionadas con sus tareas dentro del mismo.
9. Gastos en material propio de la labor de concejal en ejercicio de su labor corporativa.

La asignación de los grupos no puede destinarse al pago de remuneración de personal que preste servicios a la entidad local ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable.

Cuarto.- La contabilidad específica.

1. Cada grupo político deberá llevar una contabilidad específica de la dotación anual asignada, registrando cada una de las operaciones que realicen y conservando las correspondientes facturas o documento equivalente que contendrá los requisitos exigidos por la legislación vigente y estarán emitidos a nombre del Grupo.
2. Dicha contabilidad se deberá poner a disposición del Pleno de la Corporación cuando éste lo solicite.
3. Cada grupo político establecerá internamente sus mecanismos de gestión de contabilidad y de autorización y de disposición de sus gastos.

Quinto.- La justificación.

1. La justificación habrá de hacerse, en todo caso, mediante la presentación de una cuenta justificativa acompañada de las facturas debidamente conformadas y documentos justificativos de los pagos de las mismas. Dichas facturas deberán ser emitidas a nombre del Grupo Municipal.
2. La justificación se realizará mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas, que consistirá en la emisión de factura por parte del que suministra el producto o el servicio contratado. En dicha factura constará los datos fiscales (Número de Identificación Fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, número de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o, en caso contrario, que se haga constar la exención). Los gastos de desplazamientos en transportes públicos se podrán justificar mediante el ticket o factura correspondiente.
3. Solamente se podrán contratar servicios o suministros por parte de los Grupos Municipales con aquellas entidades o personas físicas o jurídicas que tengan el N.I.F./C.I.F. correspondiente.
4. Las cuentas justificativas se presentarán, como el resto de subvenciones municipales, ante la Intervención Municipal.
5. La justificación de la asignación contemplada en el presupuesto deberá realizarse antes del 30 de abril del ejercicio siguiente al que corresponda y se admitirán los gastos realizados en dicho ejercicio. En su caso, una vez fiscalizados los justificantes, se dará un plazo de subsanación de diez días.
6. La justificación del pago se realizará mediante copias de transferencias bancarias o cheques, con extracto bancario de que han sido cobrados y pagados, que también se acompañará a la cuenta justificativa en todo caso.
7. No podrá librarse un nuevo pago por asignación correspondiente a un ejercicio, si no se han presentado las justificaciones del ejercicio anterior.
8. En año electoral, con motivo de la renovación de los Grupos, cada uno de ellos deberá presentar una cuenta justificativa por el período que corresponda al mandato que termina, dentro del mes siguiente a su término. Los nuevos Grupos constituidos deberán presentar otra por el período del año que corresponda al nuevo mandato.

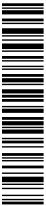
Sexto.- Pago y reintegro.

1. El abono de la dotación económica a cada grupo se realizará mensualmente de acuerdo con el Plan de Tesorería Municipal.
2. Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento. No se podrá librar ninguna nueva asignación sin tener justificada la anterior.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

Séptimo.- Rendición de cuentas.

Las cuentas justificativas se publicarán en el portal de transparencia municipal de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno».

ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S INSTANDO MEDIDAS PARA ALCANZAR UNA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES (ALCMOC-31/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos C's instando medidas para alcanzar una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres (ALCMOC-31/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El feminismo representa uno de los mayores movimientos sociales en el mundo global del siglo XXI y ha protagonizado en los últimos años algunas de las movilizaciones más multitudinarias que se recuerdan en nuestro país.

Es cierto que hemos avanzado mucho en la causa de la igualdad entre mujeres y hombres. En España, desde que hace casi 90 años la liberal Clara Campoamor defendiera el sufragio femenino en la tribuna del Congreso y consiguiera convencer a una mayoría de diputados de aprobar el voto para la mujer, son muchos los pasos que hemos logrado para aproximarnos al objetivo de la igualdad. Porque, en tiempos en los que algunos quieren recortar derechos, es preciso recordarlo: el feminismo es una causa noble que persigue la igualdad formal y efectiva entre mujeres y hombres.

Con el Estado social y de derecho llegaron el divorcio, la autonomía económica o el aborto. Y en una segunda oleada, con el cambio de siglo, la ley de igualdad que introducía por vez primera un permiso de paternidad de 13 días. Posteriormente, tras la quiebra del bipartidismo, Ciudadanos consiguió ampliar ese permiso hasta las cinco semanas actuales, en una progresión cuya aspiración última ha de ser la equiparación total.

La igualación de los permisos de maternidad y paternidad es una de las medidas clave para combatir la brecha salarial y la discriminación que padecen las mujeres en el ámbito laboral. Una discriminación inducida por una legislación injusta. A menudo se dice que la igualdad formal entre mujeres y hombres ya ha sido alcanzada, pero su consagración en la Constitución no es suficiente. La legislación laboral es responsable de inducir una desigualdad por razón de género que se traduce en la existencia de la brecha salarial.

Una regulación que establece permisos desiguales por razón de género es una legislación que no trata de forma igualitaria a sus trabajadores y que discrimina a una parte de ellos: las mujeres. El mercado laboral es competitivo, y en esa competición las mujeres parten con desventaja. La evidencia empírica disponible es unánime, en España y en la inmensa mayoría de países avanzados, en señalar el nacimiento del primer hijo como el momento en que se inicia una brecha salarial que no se cierra ya durante toda la vida laboral de la mujer y que tiene consecuencias sobre su pensión de jubilación, perpetuando de ese modo la desigualdad económica más allá de la etapa profesional.

Además, una legislación que establece permisos desiguales por maternidad y paternidad está creando expectativas a los ciudadanos sobre cuál es el papel de hombres y mujeres en la sociedad, señalando a estas como las personas sobre las que ha de recaer el mayor peso de la crianza. Tener hijos es un proyecto de vida compartido en el que mujeres y hombres tienen una responsabilidad de pareja. Pero de poco sirve reivindicar desde la sociedad civil la necesaria corresponsabilidad si nuestras leyes continúan señalando a las mujeres como las personas a las que atañen en mayor medida las tareas familiares y del ámbito doméstico.

Atajar esta desigualdad formal es un paso fundamental para alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Equiparar la regulación de permisos permitirá combatir la brecha salarial, acercándonos a la igualdad laboral y económica. Y esos cambios económicos se verán reflejados en las actitudes hacia las mujeres y en su estatus social. Es un esfuerzo imprescindible, pero que no debe acabar aquí.

La brecha salarial entre hombres y mujeres en España aumenta al 37,5% al tener hijos, según los últimos datos del Instituto Europeo de Igualdad de Género. Las carreras de los hombres no se ven penalizadas por la paternidad, mientras que las mujeres experimentan un estancamiento indeseado. Desde el punto de vista del empresario, contratar a una mujer que es madre o está en edad de tener hijos implica un riesgo respecto a la opción de contratar a un hombre: su baja será más larga y su disponibilidad laboral menor. Además, con el nacimiento de los hijos, las mujeres son las que se ven abocadas en mucha mayor medida a solicitar excedencias para el cuidado de familiares a cargo o a reducir su jornada de trabajo. Y no es una elección voluntaria: la EPA nos dice que nueve de cada diez mujeres que trabaja a tiempo parcial querría hacerlo más horas.

ID DOCUMENTO: qffQMWtZBs



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

Además de avanzar en la equiparación de permisos debemos poner en marcha otros mecanismos que favorezcan la conciliación, de modo que las mujeres no tengan que elegir entre su carrera profesional y ser madre. En este sentido resulta crucial el papel de una educación de cero a tres años universal y gratuita. Los elevados costes de guarderías y escuelas infantiles obligan a muchas mujeres de clase media o trabajadora a abandonar o relegar su carrera profesional para poder atender a sus hijos. Por tanto, una política ambiciosa en la cobertura de 0 a 3 años es una política que favorece la igualdad entre mujeres y hombres y también es una política redistributiva: las mujeres que se ven más penalizadas por la maternidad son las mujeres de menos recursos.

La tercera pata clave es la flexibilidad. En España tenemos unos horarios laborales que hacen incompatible la conciliación de la vida laboral y familiar. Debemos dar un paso de gigante en políticas de racionalización de horarios, flexibilidad y teletrabajo para eliminar las barreras que hacen imposible la igualdad real. Empresas, trabajadores e instituciones deben llegar a un acuerdo para adaptarse a un modelo laboral que funcione para las demandas del siglo XXI. En este sentido, es imprescindible hacer un esfuerzo para procurar una mayor visibilidad de mujeres, con objetivos claros y políticas ambiciosas de transparencia, siguiendo los ejemplos de éxito de otros países que constituyan modelos sociales a seguir, así como perseguir la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos ejecutivos y de dirección de organismos públicos y privados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos Sanlúcar propone al Pleno que:

El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifieste la necesidad de seguir trabajando y desarrollando medidas para alcanzar una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, y por ese motivo, insta al Gobierno de España a trabajar por dicha igualdad implementando las siguientes medidas:

1. Aumentar y equiparar los permisos de maternidad y paternidad, promoviendo la corresponsabilidad en su ejercicio entre los progenitores.
2. Garantizar el derecho de las mujeres al acceso al empleo, a la promoción profesional en igualdad de condiciones sin que sufran discriminación por razón de sexo.
3. Garantizar el derecho a la igualdad de remuneración por trabajos de igual valor, evitando cualquier discriminación por razón de sexo, y mejorarla transparencia salarial y el acceso de los trabajadores a la información sobre las retribuciones de su empresa, ya sea a través de sus representantes, o de manera directa.
4. Promover junto con el resto de las Administraciones Públicas una cultura cívica basada en la igualdad real entre todas las personas con independencia de su sexo, en particular, en el ámbito laboral y profesional.
5. Mejorar la supervisión y evaluación de los planes de igualdad desarrollados por las empresas según los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como incentivar la implantación voluntaria de dichos planes por las pequeñas y medianas empresas.
6. Mejorar las políticas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a través de nuevas medidas, como la promoción del trabajo a distancia, la creación de bancos de horas o el establecimiento de nuevos permisos relativos a horas de libre disposición, así como mediante la mejora de los ya existentes, especialmente los relativos al cuidado de menores o dependientes a cargo.
7. Impulsar la universalización y la gratuidad del primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años para hacer efectivas las posibilidades de toda la población infantil en todo el territorio nacional de acceder a esta etapa educativa, con la finalidad de promover el desarrollo temprano de habilidades cognitivas, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
8. Desarrollar y trabajar, junto con las organizaciones sindicales y empresariales, las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos y las asociaciones de la sociedad civil más representativas cuya finalidad sea promover la racionalización de los horarios españoles, para promover y acordar un Pacto Nacional para la Racionalización de Horarios y la Conciliación, que sienta las bases para una organización del tiempo de trabajo compatibles con el disfrute efectivo del tiempo de descanso y la atención adecuada a las responsabilidades familiares.
9. Desarrollar los avances logrados con la aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, implementando, con dotación presupuestaria suficiente, todas y cada una de las medidas acordadas en el mismo.
10. Elaborar y aprobar un Proyecto de Ley contra la Violencia Sexual, de acuerdo a las obligaciones contraídas por España con el Convenio de Estambul y a las recomendaciones emanadas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, a fin de regular e introducir medidas para combatir y erradicar la violencia sexual en todos los ámbitos y, en especial, medidas que mejoren la respuesta institucional inmediata que reciban las víctimas de esta violencia, así como el tratamiento estadístico y estudio académico de dichas respuestas para evaluar sus resultados y promover su eficacia".

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, de la representante del Grupo Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

ID DOCUMENTO: qf1QMW1ZB5



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifieste la necesidad de seguir trabajando y desarrollando medidas para alcanzar una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, y por ese motivo, insta al Gobierno de España a trabajar por dicha igualdad implementando las siguientes medidas:

1. Aumentar y equiparar los permisos de maternidad y paternidad, promoviendo la corresponsabilidad en su ejercicio entre los progenitores.
2. Garantizar el derecho de las mujeres al acceso al empleo, a la promoción profesional en igualdad de condiciones sin que sufran discriminación por razón de sexo.
3. Garantizar el derecho a la igualdad de remuneración por trabajos de igual valor, evitando cualquier discriminación por razón de sexo, y mejorarla transparencia salarial y el acceso de los trabajadores a la información sobre las retribuciones de su empresa, ya sea a través de sus representantes, o de manera directa.
4. Promover junto con el resto de las Administraciones Públicas una cultura cívica basada en la igualdad real entre todas las personas con independencia de su sexo, en particular, en el ámbito laboral y profesional.
5. Mejorar la supervisión y evaluación de los planes de igualdad desarrollados por las empresas según los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como incentivar la implantación voluntaria de dichos planes por las pequeñas y medianas empresas.
6. Mejorar las políticas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a través de nuevas medidas, como la promoción del trabajo a distancia, la creación de bancos de horas o el establecimiento de nuevos permisos relativos a horas de libre disposición, así como mediante la mejora de los ya existentes, especialmente los relativos al cuidado de menores o dependientes a cargo.
7. Impulsar la universalización y la gratuidad del primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años para hacer efectivas las posibilidades de toda la población infantil en todo el territorio nacional de acceder a esta etapa educativa, con la finalidad de promover el desarrollo temprano de habilidades cognitivas, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
8. Desarrollar y trabajar, junto con las organizaciones sindicales y empresariales, las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos y las asociaciones de la sociedad civil más representativas cuya finalidad sea promover la racionalización de los horarios españoles, para promover y acordar un Pacto Nacional para la Racionalización de Horarios y la Conciliación, que sienta las bases para una organización del tiempo de trabajo compatibles con el disfrute efectivo del tiempo de descanso y la atención adecuada a las responsabilidades familiares.
9. Desarrollar los avances logrados con la aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, implementando, con dotación presupuestaria suficiente, todas y cada una de las medidas acordadas en el mismo.
10. Elaborar y aprobar un Proyecto de Ley contra la Violencia Sexual, de acuerdo a las obligaciones contraídas por España con el Convenio de Estambul y a las recomendaciones emanadas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, a fin de regular e introducir medidas para combatir y erradicar la violencia sexual en todos los ámbitos y, en especial, medidas que mejoren la respuesta institucional inmediata que reciban las víctimas de esta violencia, así como el tratamiento estadístico y estudio académico de dichas respuestas para evaluar sus resultados y promover su eficacia».

VISTA la enmienda formulada por el Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede, que no se acepta por el proponente:

«A) Enmienda de sustitución:

En el punto 1. Incorporar la frase: con carácter intransferible quedando redactado de la siguiente manera:

1. Aumentar y equiparar con carácter intransferible los permisos de maternidad y paternidad, promoviendo la corresponsabilidad en su ejercicio entre los progenitores.

B) Enmienda de sustitución:

En el punto 7. Incorporar la frase garantizando por ley la educación infantil en el tramo de 0-3 en una red de escuelas públicas quedando redactado de la siguiente manera:

7. Impulsar la universalización y la gratuidad del primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años garantizando por ley la educación infantil en el tramo de 0-3 en una red de escuelas públicas para hacer efectivas las posibilidades de toda la población infantil en todo el territorio nacional de acceder a esta etapa educativa, con la finalidad de promover el desarrollo temprano de habilidades cognitivas, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

C) Enmienda de adición:

Añadir un punto 11. Con el siguiente redactado:

11. Derogar las reformas laborales de 2010 y 2012».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: OCHO (8) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Popular y Ciudadanos C's, así como de los miembros no adscritos; y QUINCE (15) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Rechazar la propuesta de referencia.

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, INSTANDO LA DESESTIMACIÓN DEL MODELO DE DISTRITO ÚNICO EDUCATIVO Y QUE SE EVITE EL CIERRE DE LÍNEAS EDUCATIVAS (ALCMOC-33/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, instando la desestimación del modelo de distrito único educativo y que se evite el cierre de líneas educativas (ALCMOC-33/2019).

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Tal y como ha ido ocurriendo estos años atrás, desde IU Sanlúcar vemos riesgo de cierres de líneas en primaria en la Escuela Pública de Sanlúcar. Es bien sabido que el cierre de líneas en infantil supone con bastante probabilidad a medio plazo el cierre del centro escolar.

El próximo día 1 comienza el período de escolarización con la sombra de que vemos con preocupación que el nuevo gobierno andaluz pretenda instaurar el distrito único educativo y la libre elección de centro, una de las principales banderas del binomio PP y Cs, unas medidas que podrían incrementar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas y socavar los valores de la diversidad en las aulas. No lo decimos solamente nosotras, sino que así lo interpretan también distintos agentes escolares temerosos de que el interés del nuevo Gobierno de la Junta sea el de la implantación en Andalucía del modelo de educación competitiva puesto en marcha ya por el Partido Popular en la Comunidad de Madrid y que está dando como resultado la segregación del alumnado.

Creemos que este modelo es un claro ataque a la escuela pública y que genera abiertamente desigualdad. Creemos en un modelo de escuela pública, laica e integradora y entendemos que desde la Junta de Andalucía como organismo público se deben desarrollar políticas que favorezcan ese modelo, no al contrario.

Por tanto, solicitamos al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en pleno:

1. Instar a la Junta a desestimar la implantación del modelo de distrito único educativo.
2. Instar a la Junta a poner en práctica las medidas de carácter extraordinario que vienen proponiendo los distintos agentes educativos en la ciudad (sindicatos, AMPAS...etc.) para evitar el cierre de líneas educativas”.

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: DOS VOTOS A FAVOR, de los representantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

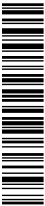
ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

1. Instar a la Junta a desestimar la implantación del modelo de distrito único educativo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

2. Instar a la Junta a poner en práctica las medidas de carácter extraordinario que vienen proponiendo los distintos agentes educativos en la ciudad (sindicatos, AMPAS, etc.) para evitar el cierre de líneas educativas».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: QUINCE (15) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Popular y Ciudadanos, así como de los miembros no adscritos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a desestimar la implantación del modelo de distrito único educativo.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a poner en práctica las medidas de carácter extraordinario que vienen proponiendo los distintos agentes educativos en la ciudad (sindicatos, AMPAS, etc.) para evitar el cierre de líneas educativas.

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, INSTANDO LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO PARA EL REASFALTADO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA RIJERTA (ALCMOC-34/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, instando la elaboración de un proyecto para el reasfaltado y acondicionamiento del Camino de la Rijerta (ALCMOC-34/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Camino de la Rijerta o Reyerta que transcurre justamente por el límite de los términos municipales de Chipiona y Sanlúcar de Barrameda fue asfaltado inicialmente en 1979 y en alguna ocasión ha sido nuevamente reasfaltado. Este camino transcurre por el interior de una vía pecuaria que ha perdido la función principal con la que se creó.

Este camino, con sus 2200 m lineales desde la playa hasta la carretera A-480, se ha convertido en una importante vía de comunicación entre las dos poblaciones y el diseminado que existe en esa zona.

La Disposición Adicional Segunda del DECRETO 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su primer párrafo que las vías pecuarias afectadas por obras públicas ejecutadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, quedan exceptuadas del régimen establecido en la sección 2a del Capítulo IV, del Título I del presente Reglamento. Establece esta Disposición Adicional Segunda, que estas vías pecuarias por las que transcurren las obras públicas con anterioridad a la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, no deben considerarse como suelo de especial protección, y por ello necesitan exclusivamente una autorización de la Consejería competente en materia de Vías Pecuarias para el nuevo reasfaltado de un camino que transcurre sobre el dominio público pecuario.

Asimismo, en la rotonda del Cojo Frascuelo, la conexión de la carretera A-480 con el Camino de la Rijerta se conecta en un tramo de camino de 4,5 m de anchura, generando esta escasa anchura un número elevado de accidentes.

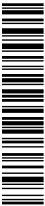
Por lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes– Convocatoria por Andalucía, solicita al Pleno de esta Corporación Municipal que estudie la posibilidad de adoptar los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda elaborará el proyecto de reasfaltado del Camino de la Rijerta que transcurre por los términos municipales de Chipiona y Sanlúcar de Barrameda.
2. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda solicitará a la Consejería competente en materia de vías pecuarias las autorizaciones pertinentes para la ejecución del citado reasfaltado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

3. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda solicitará al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y a la Diputación de Cádiz el marco jurídico de colaboración entre administraciones para conseguir el apoyo económico suficiente que permita la ejecución de la obra.
4. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda solicitará a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía la mejora del acceso desde la rotonda del Cojo Frascuelo, en la A-480, hacia el camino de la Rijerta.
5. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda llevará acabo la mejora de la iluminación pública mediante paneles solares como lo existentes en el pago de Valdeconejos en los viales y caminos adyacentes al camino de la Rijerta que estén dentro del término municipal.
6. Mantenimiento constante y continuo de limpieza de las gavias que procuren el funcionamiento eficaz de las mismas en cuanto a la canalización de las aguas pluviales, eliminándose aquellas gavias que ya no tienen uso y suponen un riesgo para vehículos y viandantes.
7. Fijación de los contenedores de residuos en los puntos para que no puedan ser movidos por terceros, así como, debidamente iluminados».

Previa enmienda del grupo proponente, por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: DOS VOTOS A FAVOR, de los representantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta consistente en mostrar la conformidad para que por parte del Equipo de Gobierno se estudie la viabilidad y posibilidad de efectuar las siguientes medidas:

1. Elaborar el proyecto de reasfaltado del Camino de la Rijerta que transcurre por los términos municipales de Chipiona y Sanlúcar de Barrameda.
2. Solicitar a la Consejería competente en materia de vías pecuarias las autorizaciones pertinentes para la ejecución del citado reasfaltado.
3. Solicitar a la Diputación de Cádiz el marco jurídico de colaboración entre administraciones para conseguir el apoyo económico suficiente que permita la ejecución de la obra.
4. Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía la mejora del acceso desde la rotonda del Cojo Frascuelo, en la A-480, hacia el camino de la Rijerta.
5. Llevar acabo la mejora de la iluminación pública mediante paneles solares como lo existentes en el pago de Valdeconejos en los viales y caminos adyacentes al camino de la Rijerta que estén dentro del término municipal.
6. Mantenimiento constante y continuo de limpieza de las gavias que procuren el funcionamiento eficaz de las mismas en cuanto a la canalización de las aguas pluviales, eliminándose aquellas gavias que ya no tienen uso y suponen un riesgo para vehículos y viandantes.
7. Fijación de los contenedores de residuos en los puntos para que no puedan ser movidos por terceros, así como, debidamente iluminados».

VISTA la enmienda de adición formulada por el Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede, aceptada por el proponente, que se reproduce:

- “La creación de una mesa de trabajo donde estén representados los ayuntamientos de Sanlúcar de Chipiona y las AAVV de la zona, donde en dicha mesa se trabajen todos los acuerdos anteriormente detallados.
- Que todo lo acordado en esta moción no solo cuente con el 50% del camino de La Reyerta, sino que también con el siguiente tramo que va desde A-480 hasta la carretera de (Munive) y veredas del Chapitel”.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

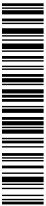
Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

ÚNICO: Mostrar la conformidad para que por parte del Equipo de Gobierno se estudie la viabilidad y posibilidad de efectuar las siguientes medidas:

1. Elaborar el proyecto de reasfaltado del Camino de la Rijerta que transcurre por los términos municipales de Chipiona y Sanlúcar de Barrameda.
2. Solicitar a la Consejería competente en materia de vías pecuarias las autorizaciones pertinentes para la ejecución del citado reasfaltado.
3. Solicitar a la Diputación de Cádiz el marco jurídico de colaboración entre administraciones para conseguir el apoyo económico suficiente que permita la ejecución de la obra.
4. Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía la mejora del acceso desde la rotonda del Cojo Frascuelo, en la A-480, hacia el camino de la Rijerta.
5. Llevar a cabo la mejora de la iluminación pública mediante paneles solares como lo existentes en el pago de Valdeconejos en los viales y caminos adyacentes al camino de la Rijerta que estén dentro del término municipal.
6. Mantenimiento constante y continuo de limpieza de las gavias que procuren el funcionamiento eficaz de las mismas en cuanto a la canalización de las aguas pluviales, eliminándose aquellas gavias que ya no tienen uso y suponen un riesgo para vehículos y viandantes.
7. Fijación de los contenedores de residuos en los puntos para que no puedan ser movidos por terceros, así como, debidamente iluminados.
8. La creación de una mesa de trabajo donde estén representados los ayuntamientos de Sanlúcar de Chipiona y las AAVV de la zona, donde en dicha mesa se trabajen todos los acuerdos anteriormente detallados.
9. Que todo lo acordado en esta moción no solo cuente con el 50% del camino de La Reyerta, sino que también con el siguiente tramo que va desde A-480 hasta la carretera de (Munive) y veredas del Chapitel.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, INSTANDO LA ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO PARA LA SUSTITUCIÓN DE SANCIONES PECUNIARIAS POR TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, QUE SE ARTICULE, DESARROLLE Y COMPLEMENTE EN UNA ORDENANZA (ALCMOC-35/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, instando la elaboración de un protocolo para la sustitución de sanciones pecuniarias por trabajos en beneficio de la comunidad, que se articule, desarrolle y complemente en una ordenanza (ALCMOC-35/2019):

“Exposición de Motivos.- Cuando se habla de Trabajos en beneficio de la comunidad, por lo general se conoce la acepción que hace a los mismos nuestro código penal vigente, cuando obliga a prestar cooperación no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública, que podrán consistir, en relación con delitos de similar naturaleza al cometido por el penado, en labores de reparación de los daños causados o de apoyo o asistencia a las víctimas, así como en la participación del penado en talleres o programas formativos o de reeducación, laborales, culturales, de educación vial, sexual y otros similares”. Entendemos así que mediante esta vía, un reo puede escoger el cumplir la condena.

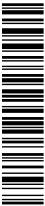
Tomando esto como referencia, cabe marcar las diferencias que, en el marco administrativo, aquel desde el que opera un ayuntamiento, se puede prestar este servicio.

En la actualidad, la mayor parte de los ayuntamientos opta por la imposición de multas pecuniarias cuando ha de imponer sanciones a los ciudadanos que han infringido las normas. Nuestro municipio, el cual está siendo sometido a un proceso de progresivo vandalismo y degradación, bien podría tener una buena acogida para una medida destinada a paliar los actos incívicos, tales como pintadas, rotura de mobiliario público, arrojado de residuos o elementos que contribuyan a que nuestra ciudad esté aún más sucia. Cada vez se va incrementando el número

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

de municipios que por medio de Ordenanzas, ofrecen la posibilidad de sustituir o reducir las sanciones pecuniarias por trabajos en beneficio de la comunidad.

Según en profesor García de Enterría "La administración local cuenta con un privilegio de autotutela administrativa, que en su ámbito declarativo, consistente en el privilegio de la Administración de emitir decisiones (actos) capaces de crear, modificar o extinguir derechos y deberes de los administrados sin el concurso de los Tribunales y sin el consentimiento de los destinatarios; y la ejecutiva, por la cual estas decisiones pueden ser impuestas por la Administración, incluso coactivamente (ejecución forzosa), sin precisar la aprobación judicial ni el consentimiento de los destinatarios"

En la actualidad, por parte del ayuntamiento, no existe la capacidad para enmendar las consecuencias que provocan estos actos, situación ésta que ha provocado que vecinos, comerciantes y visitantes juzguen este hecho como un perjuicio incalculable, pues junto al propio daño producido, se da una imagen de abandono en la ciudad, que impide la promoción del municipio.

La responsabilidad de los que infringen las normas, se viene extinguiendo mediante el pago de una cuantía económica, este sistema da un resultado ineficaz, la mayoría no abonan las multas y no se logra reparar el daño.

La restitución del daño causado goza de eficacia cuando, por medio de directrices políticas, se toma como referencia que la pena impuesta al infractor sea encaminada a restituir el daño causado por éste.

No es la pretensión de la propuesta la sustitución absoluta de las sanciones punitivas de la administración, pues entendemos que esta cumple una labor necesaria, la intencionalidad de la propuesta es reforzar con una alternativa que incentive el factor educativo y reformativo que acompañe a las sanciones, pudiendo ser también complementarias.

Son muchos expertos del derecho los que se manifiestan contrarios a las sanciones pecuniarias que penan faltas administrativas, pues en muchas ocasiones el pago de sanciones pecuniarias corren a cargo de terceras personas, eximiendo al responsable de la infracción de restituir el daño causado, los trabajos para la comunidad hacen tomar conciencia del infractor y evita reincidencias mayormente en el caso de menores de edad.

En virtud de lo expuesto, es esencial que estos trabajos tengan una finalidad instructiva, y también se contemple la posibilidad de asistir a sesiones formativas, colaborar con ONG o con otras asociaciones sin ánimo de lucro, no obviando que si los daños se hacen en una determinada zona, existe la posibilidad y la necesidad de aprovechar estas acciones para contribuir al arreglo y restitución en lo dañado, como de limpieza, arreglo de mobiliario público y zonas verdes.

Por todo ello, IU presenta esta moción con el objetivo de incluir la alternativa la ordenanza de nuestro municipio, a fin de lograr una mejora en aspectos de convivencia y civismo en la ciudad.

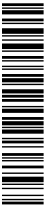
Para la consecución de estos objetivos, propone que se estudie las medidas encaminadas a poner en marcha los siguientes ACUERDOS:

1. Elaboración de un protocolo para la sustitución de sanciones pecuniarias por trabajos en beneficio de la comunidad, que articule, desarrolle y complemente en una ordenanza.
 - a) Para ello, se pueden tomar como referencias los baremos que se utilizan en días multa en el Código Penal, Por ejemplo:
 - -Si una persona tira un papel o una colilla al suelo multa de 30 euros, 5 horas de servicio comunitario recogiendo papeles o colillas tiradas en el suelo.
 - b) Si una persona hace un graffiti y daña el patrimonio público, x horas de servicio público limpiando las paredes de los edificios.
2. Que el Ayuntamiento establezca los criterios de ejecución del servicio para el control y ejecución del cumplimiento de las sanciones. En el caso de que el ayuntamiento careciese de los medios óptimos para el desarrollo y control de estas medidas, podrían establecerse acuerdos o convenios con las entidades que cumplan el perfil necesario para que las personas infractoras puedan dar cumplimiento a las sanciones aplicadas en colaboración con estas, en actividades sociales susceptibles de ser desarrolladas: Comedores sociales con indigentes y niños; apoyo a discapacitados físicos y psíquicos; reparto de alimentos y ropa; apoyo en centros de día mediante programas de inserción sociolaboral, drogodependencias, violencia de género o doméstica; apoyo en las tareas de mantenimiento y limpieza, apoyo administrativo con archivos, almacenes, atención teléfono, ofimática, mensajería; o en oficios como albañilería, carpintería, fontanería, electricidad, cocina, etc".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

Previa enmienda del grupo proponente, por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: DOS VOTOS A FAVOR, de los representantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta consistente en mostrar la conformidad para que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a:

1. Elaboración de un protocolo para la sustitución de sanciones pecuniarias por trabajos en beneficio de la comunidad, que articule, desarrolle y complemente en una ordenanza.
 - a) Para ello, se pueden tomar como referencias los baremos que se utilizan en días multa en el Código Penal, por ejemplo:
 - Si una persona tira un papel o una colilla al suelo multa de 30 euros, 5 horas de servicio comunitario recogiendo papeles o colillas tiradas en el suelo.
 - b) Si una persona hace un graffiti y daña el patrimonio público, x horas de servicio público limpiando las paredes de los edificios.
2. Que el Ayuntamiento establezca los criterios de ejecución del servicio para el control y ejecución del cumplimiento de las sanciones. En el caso de que el ayuntamiento careciese de los medios óptimos para el desarrollo y control de estas medidas, podrían establecerse acuerdos o convenios con las entidades que cumplan el perfil necesario para que las personas infractoras puedan dar cumplimiento a las sanciones aplicadas en colaboración con estas, en actividades sociales susceptibles de ser desarrolladas: Comedores sociales con indigentes y niños; apoyo a discapacitados físicos y psíquicos; reparto de alimentos y ropa; apoyo en centros de día mediante programas de inserción sociolaboral, drogodependencias, violencia de género o doméstica; apoyo en las tareas de mantenimiento y limpieza, apoyo administrativo con archivos, almacenes, atención teléfono, ofimática, mensajería; o en oficios como albañilería, carpintería, fontanería, electricidad, cocina, etc».

VISTA la propuesta modificada que se plantea por el grupo proponente, que se reproduce:

“Exposición de Motivos.- Cuando se habla de Trabajos en beneficio de la comunidad, por lo general se conoce la acepción que hace a los mismos nuestro código penal vigente, cuando obliga a prestar cooperación no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública, que podrán consistir, en relación con delitos de similar naturaleza al cometido por el penado, en labores de reparación de los daños causados o de apoyo o asistencia a las víctimas, así como en la participación del penado en talleres o programas formativos o de reeducación, laborales, culturales, de educación vial, sexual y otros similares”.

Entendemos así que mediante esta vía, un reo puede escoger el cumplir la condena. Tomando esto como referencia, cabe marcar las diferencias que, en el marco administrativo, aquel desde el que opera un ayuntamiento, se puede prestar este servicio.

En la actualidad, la mayor parte de los ayuntamientos opta por la imposición de multas pecuniarias cuando ha de imponer sanciones a los ciudadanos que han infringido las normas. Nuestro municipio, el cual está siendo sometido a un proceso de progresivo vandalismo y degradación, bien podría tener una buena acogida para una medida destinada a paliar los actos incívicos, tales como pintadas, rotura de mobiliario público, arrojamiento de residuos o elementos que contribuyan a que nuestra ciudad esté aún más sucia. Cada vez se va incrementando el número de municipios que por medio de Ordenanzas, ofrecen la posibilidad de sustituir o reducir las sanciones pecuniarias por trabajos en beneficio de la comunidad.

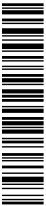
Según en profesor García de Enterría “La administración local cuenta con un privilegio de autotutela administrativa, que en su ámbito declarativo, consiste en el privilegio de la Administración de emitir decisiones (actos) capaces de crear, modificar o extinguir derechos y deberes de los administrados sin el concurso de los Tribunales y sin el consentimiento de los destinatarios; y la ejecutiva, por la cual estas decisiones pueden ser impuestas por la Administración, incluso coactivamente (ejecución forzosa), sin precisar la aprobación judicial ni el consentimiento de los destinatarios”.

Conforme al artículo 149.1.18, corresponde al Estado establecer las bases de la organización y de la estructura local y, a las comunidades autónomas, completar esas bases, con el objeto de adaptarlas a sus realidades territoriales particulares el diseño constitucional actual lleva a que sean las comunidades autónomas las que determinen las competencias de las entidades locales, por tanto el Parlamento de Andalucía debe aprobar, a través de una Ley sobre potestades administrativas en materia de determinados actos, un Régimen sancionador.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

El Ayuntamiento, pues conforme a esa ley, y en el ejercicio de la potestad sancionadora reconocida en el artículo 139 de la actual Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tendrá la posibilidad legal de sustituir la sanción pecuniaria impuesta en vía administrativa por la ejecución o desarrollo de trabajos en beneficio de la comunidad.

La multa impuesta podrá ser sustituida, con consentimiento expreso del infractor, por la realización de prestaciones no retribuidas de interés social a favor del municipio. En caso de optar por trabajos pero constatarse la no realización de las referidas prestaciones de interés social se exigirá la multa que se les hubiera impuesto.

En la actualidad, por parte del ayuntamiento, no existe la capacidad para enmendar las consecuencias que provocan estos actos, situación ésta que ha provocado que vecinos, comerciantes y visitantes juzguen este hecho como un perjuicio incalculable, pues junto al propio daño producido, se da una imagen de abandono en la ciudad, que impide la promoción del municipio.

La responsabilidad de los que infringen las normas, se viene extinguiendo mediante el pago de una cuantía económica, este sistema da un resultado ineficaz, la mayoría no abonan las multas y no se logra reparar el daño.

La restitución del daño causado goza de eficacia cuando, por medio de directrices políticas, se toma como referencia que la pena impuesta al infractor sea encaminada a restituir el daño causado por éste.

No es la pretensión de la propuesta la sustitución absoluta de las sanciones punitivas de la administración, pues entendemos que esta cumple una labor necesaria, la intencionalidad de la propuesta es reforzar con una alternativa que incentive el factor educativo y repositivo que acompañe a las sanciones, pudiendo ser también complementarias.

Son muchos expertos del derecho los que se manifiestan contrarios a las sanciones pecuniarias que penan faltas administrativas, pues en muchas ocasiones el pago de sanciones pecuniarias corren a cargo de terceras personas, eximiendo al responsable de la infracción de restituir el daño causado, los trabajos para la comunidad hacen tomar conciencia del infractor y evita reincidencias mayormente en el caso de menores de edad.

En virtud de lo expuesto, es esencial que estos trabajos tengan una finalidad instructiva, y también se contemple la posibilidad de asistir a sesiones formativas, colaborar con ONG o con otras asociaciones sin ánimo de lucro, no obviando que si los daños se hacen en una determinada zona, existe la posibilidad y la necesidad de aprovechar estas acciones para contribuir al arreglo y restitución en lo dañado, como de limpieza, arreglo de mobiliario público y zonas verdes.

Básicamente lo que proponemos es que una vez desarrollada la ley se elabore un protocolo para la sustitución de sanciones pecuniarias por trabajos en beneficio de la comunidad, que articule, desarrolle y complemente en una ORDENANZA.

1 Para ello, se pueden tomar como referencias los baremos que se utilizan en días multa en el Código Penal, Por ejemplo:

- Si una persona tira un papel o una colilla al suelo multa de 30 euros, 5 horas de servicio comunitario recogiendo papeles o colillas tiradas en el suelo.

2 Si una persona hace un grafiti y daña el patrimonio público, x horas de servicio público limpiando las paredes de los edificios.

Es necesario que el Ayuntamiento establezca los criterios de ejecución del servicio para el control y ejecución del cumplimiento de las sanciones. En el caso de que el ayuntamiento careciese de los medios óptimos para el desarrollo y control de estas medidas, podrían establecerse acuerdos o convenios con las entidades que cumplan el perfil necesario para que las personas infractoras puedan dar cumplimiento a las sanciones aplicadas en colaboración con estas, en actividades sociales susceptibles de ser desarrolladas: Comedores sociales con indigentes y niños; apoyo a discapacitados físicos y psíquicos; reparto de alimentos y ropa; apoyo en centros de día mediante programas de inserción sociolaboral, drogodependencias, violencia de género o doméstica; apoyo en las tareas de mantenimiento y limpieza, apoyo administrativo con archivos, almacenes, atención teléfono, ofimática, mensajería; o en oficios como albañilería, carpintería, fontanería, electricidad, cocina, etc.

Por todo ello, IU presenta esta moción con el objetivo de INCLUIR la alternativa la ordenanza de nuestro municipio, a fin de lograr una mejora en aspectos de convivencia y civismo en la ciudad. Para la consecución de estos objetivos, proponemos que se estudie las medidas encaminadas a poner en marcha los siguientes:

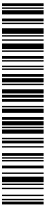
ACUERDOS:

1. Se inste al Parlamento de Andalucía a aprobar, una Ley sobre potestades administrativas en materia de determinados actos, un Régimen sancionador a semejanza de Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

2. Que el ayuntamiento, una vez desarrollada la ley, regule una ordenanza donde se incluya un Régimen sancionador en donde de se contemplen las sanciones previstas que se deriven de la nueva ley”.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Se inste al Parlamento de Andalucía a aprobar una Ley sobre potestades administrativas en materia de determinados actos, un régimen sancionador a semejanza de Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

SEGUNDO: Que el ayuntamiento, una vez desarrollada la Ley, regule una ordenanza donde se incluya un régimen sancionador en donde de se contemplen las sanciones previstas que se deriven de la nueva ley.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S INSTANDO LA INSTALACIÓN DE PANELES INFORMATIVOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES VISITABLES (ALCMOC-36/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos C's instando la instalación de paneles informativos en los edificios municipales visitables (ALCMOC-36/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Las bondades de nuestro municipio respecto a nuestra oferta turística y nuestro sector servicios, es tanto para nuestros propios vecinos como para quienes puedan ser nuestros potenciales visitantes, un producto turístico de calidad y exclusivo, pero que a día de hoy tiene grandes carencias por la falta de su puesta en valor y promoción, algo inexplicable ya que Sanlúcar dispone de recursos que la historia ha dejado y que lo tenemos frente a nosotros a lo largo y ancho de nuestro municipio. Por lo tanto no podemos presumir de tener una Ciudad Turística.

El producto turístico sanluqueño tiene exponentes principales de primer orden en su tradición, en su historia, en su patrimonio tanto inmaterial como mueble o inmueble, pero que no se ha explotado lo suficiente. Un catálogo de elementos únicos que no se encuentran en ningún lugar de nuestro entorno geográfico, o no al menos con los parámetros de calidad y distinción que en Sanlúcar podemos ofrecer.

Sanlúcar debe tener una oferta costera aún más atractiva ya que goza del privilegio de su situación geográfica en la desembocadura del río Guadalquivir, puerta de América al comercio que fue en los siglos XVII-XVIII y frente a la reserva del Parque Natural de Doñana, pero todo ello pierde calidad por la falta de planificación, carencias en la prestación de servicios públicos a los ciudadanos, residentes o no, tales como limpieza de calles, mantenimiento de espacios públicos, presencia policial o por las graves disfunciones que en esos servicios públicos se producen precisamente en temporada alta turística.

La prueba de este desequilibrio entre potencial turístico y realidad se demuestra en hechos constatables como la falta de interés del sector privado hotelero o la ausencia de un sector comercial local vinculado a una fuerte presencia de visitantes de manera estable. Ello repercute en una pérdida de expectativa, de negocio y de progreso económico que está simplemente a la espera de impulso. Siendo Sanlúcar destino turístico por excelencia por su gastronomía, la pesca y el marisco, así como la agricultura y sus vinos únicos con denominación de origen por su exclusiva crianza gracias a la orientación de sus bodegas al mar y la climatología local.

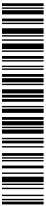
No es la primera propuesta que se debate en este salón de plenos relativa a Turismo y Cultura en Sanlúcar, todos y cada uno de nosotros sabemos que Sanlúcar vive del turismo, que es el sector económico que genera más empleo y que no se le está sacando el beneficio que si otros municipios lo están haciendo.

El 21 de diciembre del pasado año en pleno extraordinario, se aprobó por parte del equipo de gobierno la puesta en marcha de la ordenanza fiscal número 478 reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

favor de empresas o entidades que utilicen inmuebles municipales histórico-artísticos para prestar los servicios de visitas turísticas guiadas así como la aprobación del coste indirecto a aplicar a dicho servicio.

Ciudadanos Sanlúcar, en el acuerdo de presupuestos de 2.016 firmado con el equipo de gobierno, pedíamos la puesta en marcha de la apertura de los edificios municipales al público los fines de semanas y festivos. Propuesta muy demandada y que para nuestro grupo municipal suponía una línea roja en el cumplimiento del acuerdo por el beneficio que suponía para el turismo y la cultura en la ciudad, pero no se tuvo en cuenta y no salió adelante. Al igual que instalar un segundo punto de información turística en Bajo de Guía.

La propuesta de nuestro grupo municipal era más ambiciosa puesto que no se limitaba a concertar cita para visitar previa cita, sino estudiar una posible licitación y estar abierto los edificios al público fines de semana y festivos. La ordenanza aprobada supone que los visitantes tengan que ir a la oficina de Turismo, que tiene un horario concreto y determinado, para poder concertar la visita a través de las empresas turísticas que son las encargadas de ofrecerla.

Es palpable la falta de información en todos los edificios de la ciudad. No hay paneles informativos donde expongan la historia de Sanlúcar como las Covachas, en los restos arqueológicos localizados en la Trascuesta, por dar un ejemplo. Los visitantes que no lleven un guía no saben lo están viendo y la historia que le precede, todo ello es hacer un esfuerzo en poner en valor todos y cada uno de los edificios y rincones de Sanlúcar para reforzar el turismo en la ciudad.

Con la entrada en vigor de esta nueva ordenanza, que a nuestro juicio es 100 % mejorable, no se le informa al visitante de cómo tienen que hacer su reserva para visitar los edificios municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos Sanlúcar propone al Pleno se adopte los siguientes ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, estudie la posibilidad y viabilidad de:

- 1. De colocar paneles informativos en los edificios municipales visitables que incluye la ordenanza, que contengan la información necesaria para que los visitantes sepan dónde deben dirigirse para solicitar la posibilidad de visitar dichos monumentos.*
- 2. Poner en valor todos y cada unos de los edificios y rincones de la ciudad, con la colocación de información de los mismos.*
- 3. Mejorar la señalética en general, tanto de edificios municipales como de inmuebles y rincones con historia de la ciudad”.*

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, de los representantes del Grupo Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, estudie la posibilidad y viabilidad de:

- 1. De colocar paneles informativos en los edificios municipales visitables que incluye la ordenanza, que contengan la información necesaria para que los visitantes sepan dónde deben dirigirse para solicitar la posibilidad de visitar dichos monumentos.*
- 2. Poner en valor todos y cada unos de los edificios y rincones de la ciudad, con la colocación de información de los mismos.*
- 3. Mejorar la señalética en general, tanto de edificios municipales como de inmuebles y rincones con historia de la ciudad».*

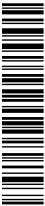
Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, así como de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de:

1. Colocar paneles informativos en los edificios municipales visitables que incluye la ordenanza, que contengan la información necesaria para que los visitantes sepan dónde deben dirigirse para solicitar la posibilidad de visitar dichos monumentos.
2. Poner en valor todos y cada unos de los edificios y rincones de la ciudad, con la colocación de información de los mismos.
3. Mejorar la señalética en general, tanto de edificios municipales como de inmuebles y rincones con historia de la ciudad.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S INSTANDO UN ESTUDIO PARA UN NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, UN PLAN DE ORDENACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE PLAZAS, CALLES, VIALES, REPOSICIÓN DE MOBILIARIO, ACCESOS A LA CIUDAD... Y UN PLAN ANUAL DE LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO; ASÍ COMO LA PUESTA EN MARCHA DE LAS AUDITORIAS DE GESTIÓN REALIZADAS EN LAS EMPRESAS MUNICIPALES (ALCMOC-37/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos C's instando un estudio para un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, un plan de ordenación y embellecimiento de plazas, calles, viales, reposición de mobiliario, accesos a la ciudad... y un plan anual de limpieza y adecentamiento; así como la puesta en marcha de las auditorias de gestión realizadas en las empresas municipales (ALCMOC-37/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Para Ciudadanos Sanlúcar, la apuesta por el orden y la planificación en la ciudad ha sido desde el principio desde que se inicio esta legislatura, a unos meses de terminar, la bandera que hemos defendido.

La limpieza, la ejecución de un plan de ordenación urbana, la planificación de Sanlúcar, el desarrollo industrial, con miras a corto plazo sino a medio y largo plazo.

Desde este grupo municipal se ha solicitado que se pusiera en marcha el estudio de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana en Sanlúcar, ya que este plan ha quedado obsoleto por el cambio de la fisonomía de nuestra ciudad y porque el contexto económico de entonces dista mucho de la situación actual.

Ordenar el desarrollo urbano interior, vertebrando y cohesionando los distintos barrios y espacios de la ciudad, buscando siempre el equilibrio en los equipamientos y servicios públicos y privados. Mejorando la movilidad y accesibilidad urbana y fomentando la calidad y estética del medio urbano para proteger valores culturales y el patrimonio histórico de la ciudad.

Solicitamos la ordenación y embellecimiento de la Plaza de los Cisnes, para que se pudiera convivir de forma efectiva el peatón, el comercio, la hostelería y el espacio público emblemático e histórico de la misma. No solo queremos de esta plaza sino de todas las plazas, viales, mobiliario que no se sustituye, alcorques sin reponer, asfaltado de calles.

En el acuerdo suscrito entre Ciudadanos Sanlúcar y el PSOE para la aprobación de los presupuestos municipales de 2016, el grupo municipal de Ciudadanos solicitó al equipo de gobierno la realización de una auditoría externa de gestión de las empresas municipales.

Los informes de las mismas arrojaban con claridad la gestión llevada a cabo en las empresas municipales, que además reflejaban las mejoras a llevar a cabo para una planificación más eficiente e informatizada del servicio municipal que ofrecen a la ciudad estas empresas. Esta auditoría manifiesta además cómo a corto y medio plazo mejorar el rendimiento, con el fin de tener una ciudad más limpia y que los sanluqueños reciban servicios de calidad. Pero tampoco se ha puesto en marcha tan solo en la empresa municipal EMUREMASA. No podemos jugar a la improvisación, es necesario una Plan Anual de Limpieza y adecentamiento de la ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, Ciudadanos Sanlúcar de Barrameda propone al Pleno, se adopte los siguientes ACUERDOS:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

ID DOCUMENTO: qffQMWZBS



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, estudie la posibilidad y viabilidad de:

1. Poner en marcha el estudio de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana en Sanlúcar de Barrameda, que contemple las necesidades actuales de crecimiento.
2. Poner en marcha un Plan de Ordenación y Embellecimiento de Sanlúcar de Barrameda, de plazas, calles, viales, reposición de mobiliario, accesos a la ciudad.
3. Poner en marcha un Plan Anual de Limpieza y Adecantamiento de Sanlúcar de Barrameda.
4. Poner en marcha las auditorias de gestión realizadas en las empresas municipales».

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, de los representantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, estudie la posibilidad y viabilidad de:

1. Poner en marcha el estudio de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana en Sanlúcar de Barrameda, que contemple las necesidades actuales de crecimiento.
2. Poner en marcha un Plan de Ordenación y Embellecimiento de Sanlúcar de Barrameda, de plazas, calles, viales, reposición de mobiliario, accesos a la ciudad.
3. Poner en marcha un Plan Anual de Limpieza y Adecantamiento de Sanlúcar de Barrameda.
4. Poner en marcha las auditorias de gestión realizadas en las empresas municipales».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, así como de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

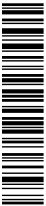
ÚNICO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de:

1. Poner en marcha el estudio de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana en Sanlúcar de Barrameda, que contemple las necesidades actuales de crecimiento.
2. Poner en marcha un Plan de Ordenación y Embellecimiento de Sanlúcar de Barrameda, de plazas, calles, viales, reposición de mobiliario, accesos a la ciudad.
3. Poner en marcha un Plan Anual de Limpieza y Adecantamiento de Sanlúcar de Barrameda.
4. Poner en marcha las auditorias de gestión realizadas en las empresas municipales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO DON CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ INSTANDO LA PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO MEDIANTE WHATSAPP U OTRO PROVEEDOR DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, AL QUE TODOS LOS CIUDADANOS PUEDA N ENVIAR COMUNICACIONES SOBRE INCIDENTES TALES COMO ACCIDENTES DE TRÁFICO, INCENDIOS, ROTURAS DE SOLERÍA, HUNDIMIENTOS EN LA CALZADA, ETC. (ALCMOC-38/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del concejal no adscrito don Carlos Zambrano Ramírez instando la puesta en marcha de un servicio mediante WhatsApp u otro proveedor de mensajería instantánea, al que todos los ciudadanos puedan enviar comunicaciones sobre incidentes tales como accidentes de tráfico, incendios, roturas de solería, hundimientos en la calzada, etc. (ALCMOC-38/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Los sanluqueños de un tiempo a éstas parte estamos siendo un pueblo que se preocupa mucho de los asuntos de nuestra Ciudad, quizás porque ahora hay más conciencia de que Sanlúcar de Barrameda será lo que nosotros queremos que sea.

Las redes sociales han facilitado también que los ciudadanos tengan información de los temas que más les interesan, y, ahora pueden recibir correos electrónicos desde las páginas webs a las que están suscritos, o leer un periódico digital e informarse en tiempo real de lo que acontece a su alrededor.

Sanlúcar tiene, como todas las ciudades, sus deficiencias, y, sin embargo, quizás tenga algo que otras Ciudades no tengan: Mucha gente dispuesta a ayudar a cambiar las cosas que les rodean, sin pedir nada a cambio. La solidaridad es una de las características de los sanluqueños. Siempre lo fue.

Esa tendencia a involucrarse en distintos temas de ciudad, está llegando al punto de que los sanluqueños observan ahora mucho más que antes el entorno que les rodea, y, están siendo muy reivindicativos a la hora de valorar la limpieza de su barriada, el estado de un jardín, los desperfectos de una calle, el estado del alumbrado de la Ciudad, etc. Esa capacidad de observación y crítica hay que canalizarla en beneficio de todos.

Hace mucho tiempo, propuse al equipo de gobierno, de manera no formal, que se pusiera a disposición de los sanluqueños un teléfono con servicio de WhatsApp, al que todos pudiéramos enviar en un momento dado una comunicación sobre un accidente, un incendio, un hundimiento de la calzada, un árbol caído, un suelo levantado, un coche abandonado o incendiado, un cable eléctrico peligroso, un vertedero de basura incontrolado, etc.... e incluso poder comunicar al Ayuntamiento esa incidencia con fotos o videos, - e incluso audios -, que permitieran al funcionario receptor de dicha comunicación tomar las medidas oportunas en función de la gravedad de dicho incidente.

Ha pasado 1 año desde que lancé aquella propuesta desde el lugar donde se sitúa el público que nos acompaña a los plenos, y a día de hoy, nada se ha hecho. Este concejal quiere que por lo menos ésta idea quede reflejada entre las mociones que un día propuse al pleno, y no simplemente como una idea que se la llevó el viento.

Por tanto, hago la propuesta por el cauce “oficial”, mediante la fórmula de la moción, a la vista de que dicha idea no va a ser hecha una realidad por el equipo de gobierno actual, pero quizás el gobierno municipal que se conforme en la próxima legislatura, quiera de verdad dar voz a los sanluqueños, para que puedan comunicar al Ayuntamiento lo que no funciona en su Ciudad y pueda ser corregido por el equipo de Gobierno. No olvidemos que a veces esas deficiencias nos cuestan dinero en indemnizaciones, sobre todo por caídas en la vía pública.

El sanluqueño se sentirá bien con ésta herramienta, - que no cuesta dinero -, porque podrá participar activamente en la mejora de su ciudad, porque no tendrá que recurrir a las redes sociales a protestar al no saber a donde acudir, porque se sentirá feliz si esa deficiencia es corregida, porque se sentirá participe de la mejoría de su Ciudad, y porque estaremos tomando conciencia de que ésta ciudad, es de todos.

El equipo de gobierno tendrá miles de “ojos” en Sanlúcar que les facilitaran información muy importante que le permitirá resolver esos problemas que a veces no son detectados por los servicios municipales, dado que el personal del Ayuntamiento no puede estar en todos lados. Pero los sanluqueños, SI podemos ayudar, si nos dejan.

En ciudades como Palma de Mallorca, Elche, Mataró, Vitoria, Castilleja de la Cuesta, por ejemplo, ya lo tienen, y este mecanismo a coste 0 les permite la interacción entre ciudadanos y el Ayuntamiento.

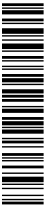
Por todo lo expuesto presento la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Que el pleno municipal manifieste su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad de poner a disposición de los sanluqueños un teléfono con servicio de mensajería con WhatsApp u otro proveedor de mensajería instantánea, al que todos los ciudadanos puedan enviar comunicaciones sobre incidentes tales como accidentes de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

tráfico, incendios, rotura de solería, hundimiento de la calzada, caída de árboles, rotura de conducciones de agua, cables eléctricos peligrosos, vertederos de basura incontrolados, etc., incluyendo incluso fotos, vídeos o audios, que permitan al funcionario receptor de dicha comunicación tomar las medidas oportunas en función de la gravedad de dicho incidente”.

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: NINGÚN VOTO A FAVOR; CINCO VOTOS EN CONTRA del Grupo Socialista; y CINCO ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA DICTAMINADA DESFAVORABLEMENTE la siguiente propuesta:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: El pleno municipal manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad de poner a disposición de los sanluqueños un teléfono con servicio de mensajería con WhatsApp u otro proveedor de mensajería instantánea, al que todos los ciudadanos puedan enviar comunicaciones sobre incidentes tales como accidentes de tráfico, incendios, rotura de solería, hundimiento de la calzada, caída de árboles, rotura de conducciones de agua, cables eléctricos peligrosos, vertederos de basura incontrolados, etc., incluyendo incluso fotos, vídeos o audios, que permitan al funcionario receptor de dicha comunicación tomar las medidas oportunas en función de la gravedad de dicho incidente».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Habiéndose ausentado temporalmente doña Irene García Macías se somete a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado: SEIS (6) VOTOS A FAVOR, de los integrantes del Grupo Ciudadanos C's y de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIECISÉIS (16) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular y Por Sanlúcar Sí Se Puede.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El pleno municipal manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad de poner a disposición de los sanluqueños un teléfono con servicio de mensajería con *WhatsApp* u otro proveedor de mensajería instantánea, al que todos los ciudadanos puedan enviar comunicaciones sobre incidentes tales como accidentes de tráfico, incendios, rotura de solería, hundimiento de la calzada, caída de árboles, rotura de conducciones de agua, cables eléctricos peligrosos, vertederos de basura incontrolados, etc., incluyendo incluso fotos, vídeos o audios, que permitan al funcionario receptor de dicha comunicación tomar las medidas oportunas en función de la gravedad de dicho incidente.

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE RELATIVA A PROPUESTAS APROBADAS Y NO REALIZADAS (REGSED-5740/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede relativa a propuestas aprobadas y no realizadas (REGSED-5740/2019):

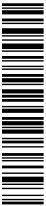
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Como ya estamos en la recta final de la legislatura, y es ahora cuando vosotros, el equipo de gobierno empezáis a prometer cosas, y a hacer cosas, pues le dejamos esta moción de refresco para vuestras memorias y así se le quita peso al cajón.

Desde que nuestra agrupación de electores se presento a las elecciones municipales, estuvimos haciendo el trabajo que como oposición nos tocaba, presentando tres mociones en cada pleno, además de preguntas y ruegos que nos trasladaban la ciudadanía. Cada moción estaba acompañada de un trabajo con los colectivos implicados, un trabajo de campo, un esfuerzo por nuestra parte para que cada colectivo, cada AAVV, cada familia, cada barrio, etc. se sintieran representados, pero eso cada vez era más difícil por las restricciones de este equipo de gobierno poniendo vetos en la entrada, impidiendo está a la ciudadanía.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

La actitud del equipo de gobierno a sido penosa, viendo como se les presentaba en cada pleno una media de 15 propuestas por parte de todos los grupos políticos con representación, y en todas el equipo de gobierno hacia lo mismo se abstentían y pasaban sin pena ni gloria, despreciando así el trabajo de los grupos políticos de la oposición, y lo que es mas grave, dejando en un rincón olvidado las quejas y peticiones de la ciudadanía. Lo mismo hacían con las preguntas, la contestación del equipo de gobierno siempre fue la misma frase: Te lo contesto por escrito.

Tampoco fue diferente con las personas que pedían palabra en el pleno, nunca se le contesto, ni siquiera con un monosílabo, nunca se le dio importancia, ya que cuando entra el turno de la ciudadanía, ni secretario, ni interventor están presentes, el pleno oficialmente termina antes del turno para las quejas del pueblo.

Es por eso que ahora le presentamos esta moción para refrescar vuestras memorias, y para exigir que las pongan en marcha, son propuestas que no pueden negar y menos un equipo de gobierno que se dice llamar socialista, si estas propuestas se pusieran en marcha nuestra ciudadanía empezaría a tomar aire, a poder sacar el cuello para respirar, nuestra ciudad necesita un equipo de gobierno implicado, con ganas de trabajar, y no con desidia y desdén por vuestra parte, el pasotismo que representáis es el mal mas grande que tiene en estos momentos nuestra bonita ciudad.

El equipo de gobierno nunca llevo una propuesta al pleno de nuestra ciudad, bueno rectifico, sus propuestas esta legislatura han sido la colocación del mamotreto de la virgen del Rocío a prisa y corriendo y poniendo en peligro uno de nuestras joyas artísticas de la ciudad, el monumento COSMONOU. Y la siguiente propuesta en defensa de la caza, permitanme que les diga que sus propuestas políticas no le tienen que envidiar nada a las de la ultraderecha rancia y casposa.

Por lo que les dejamos esta moción para que no pierdan su rumbo político mas de lo que lo tienen.

SOBRE VIVIENDA:

- Subvenciones a vecinos con menor capacidad económica para el pago del IBI.
- Sancionar inmuebles permanentes desocupados de entidades financieras.
- Sobre la restauración del antiguo asilo de ancianos.

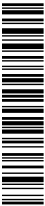
CONTRATACIONES Y TRABAJO MUNICIPAL:

- Plan de estudios de los contratos de limpieza de los centros escolares.
- Creación de comisión para un reglamento de gestión de la bolsa de trabajo municipal.
- Introducción de clausulas sociales en los contratos públicos del ayuntamiento.
- Apoyo a la mesa por el empleo y sus 123 propuestas.
- Apoyo a la cooperativa "Algaida Sostenible"

MEDIO AMBIENTE ECOLOGÍA Y ANIMALISMO:

- Sobre cambio climático
- Sobre medidas contra la pobreza energética.
- Sobre plan de mejora del aire en Sanlúcar.
- Sobre el cumplimiento del pliego de condiciones por parte de la concesionaria del servicio integral del agua.
- Sobre el cumplimiento de las ordenanzas sobre tenencia de animales.
- Declarar el pinar de la dinamita parque periurbano y áreas verdes.
- Incorporación de Sanlúcar en el plan 50x50 MAX de ahorro energético en los colegios.
- Sobre un proyecto de renovación de la red de agua potable.
- Sobre recogida de residuos.
- Sobre la regulación de artefactos pirotécnicos.
- Sobre la vía verde entre Ríos.
- Sobre la climatización en los centros escolares.
- Sobre la creación de un plan de limpieza efectivo para la ciudad.

ID DOCUMENTO: qfFQMWIZB5



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

VIOLENCIA MACHISTA Y FEMINISMO:

- Sobre la educación transversal en todos los ámbitos de la sociedad.
- Sobre el nomenclátor y la paridad de nombres femeninos o masculinos en las calles.
- Sobre familias monoparentales y monomarentales
- Sobre la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social.

SANIDAD, EDUCACIÓN, LAICISMO, Y JUVENTUD

- Sobre la mejora en los servicios bibliotecarios.
- Sobre la laicidad en las instituciones y espacios públicos.
- Sobre la creación de una mesa de trabajo para la construcción de pista para skaters.
- Sobre los bienes inmuebles inmatriculados por la iglesia católica.
- Sobre declarar bien de interés cultural los conventos de Madre de Dios, Regina Coeli y Capuchinos.

TRANSPARENCIA, INFRAESTRUCTURAS, NORMATIVAS Y LEYES GUBERNAMENTALES

- Sobre el libre acceso de la ciudadanía a los plenos.
- Sobre los presupuestos municipales.
- Sobre la transparencia en las asignaciones a los grupos municipales.
- Sobre la deuda ilegítima y el artículo 135 de la constitución.
- Sobre los arreglos y mejoras en los accesos a Sanlúcar.
- Sobre la mejora en la gestión y transparencia de los acuerdos plenarios.
- Sobre el apoyo a la pequeña empresa y comercio de Sanlúcar.
- Sobre la defensa en los procesos de municipalización.
- Sobre modificación del ROF pleno extra. Sobre asignaciones a los grupos municipales.
- Sobre reglamento de honores y distinciones del ayuntamiento.
- Sobre la regeneración de la deuda municipal.
- Sobre el rechazo a la regla de gastos.
- Sobre la ubicación del archivo histórico de la colonia de Monte Algaida
- Sobre la incorporación de Sanlúcar en la campaña de ciudades por un comercio justo.
- Sobre alojamiento empresarial CADE.
- Sobre elaboración de reglamento regulador de concesión de servicios públicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Por Sanlúcar Sí Se Puede propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

Primero: Poner en marcha todas estas propuestas apoyadas y aprobadas por la corporación municipal, en el plazo de los meses restantes antes de la convocatoria de elecciones municipales.

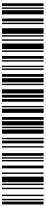
Segundo: Explicar por escrito y hacerlo publico en la pagina web del ayuntamiento, el porque estas propuestas no se pusieron en marcha desde su aprobación".

Previa enmienda por parte del grupo proponente, por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta consistente en mostrar la conformidad a que desde el equipo de gobierno se proceda a :

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

PRIMERO: Poner en marcha todas estas propuestas apoyadas y aprobadas por la corporación municipal, en el plazo de los meses restantes antes de la convocatoria de elecciones municipales.

SEGUNDO: Explicar por escrito y hacerlo público en la pagina web del ayuntamiento, el porqué estas propuestas no se pusieron en marcha desde su aprobación».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Permaneciendo temporalmente ausente doña Irene García Macías se somete a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado: OCHO (8) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular y Por Sanlúcar Sí Se Puede; TRES (3) VOTOS EN CONTRA de los miembros no adscritos; y ONCE (11) ABSTENCIONES, de los miembros de los grupos Socialista y Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Mostrar la conformidad a que desde el equipo de gobierno se proceda a:

PRIMERO: Poner en marcha todas estas propuestas apoyadas y aprobadas por la corporación municipal, en el plazo de los meses restantes antes de la convocatoria de elecciones municipales.

SEGUNDO: Explicar por escrito y hacerlo público en la pagina web del ayuntamiento, el porqué estas propuestas no se pusieron en marcha desde su aprobación.

ASUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CONSTRUCCIÓN DEL “TEATRO V CENTENARIO DE LA I CIRCUNNAVEGACIÓN EN SANLÚCAR DE BARRAMEDA” (ALCMOC-40/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Socialista instando al Gobierno de la Junta de Andalucía la construcción del “Teatro V Centenario de la I Circunnavegación en Sanlúcar de Barrameda” (ALCMOC-40/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La ciudad de Sanlúcar de Barrameda se encuentra completamente volcada en la Conmemoración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo, el Viaje de Magallanes-Elcano que entre 1519 y 1522, partiendo de Sanlúcar y volviendo a la misma Sanlúcar, vino a completar la Primera Circunnavegación del planeta, el primer hito histórico de la globalización y de la modernidad, un Viaje que tuvo en nuestra ciudad su alfa y su omega y que vino a marcar un antes y un después en la Historia, demostrando entre 1519 y 1522 que la Tierra es redonda y finita, que las distancias son abarcables, y que el Mundo debe ser igual para quienes lo habitamos.

La ciudad de Sanlúcar, con su Ayuntamiento al frente, está empeñada en la Conmemoración de este espectacular capítulo de la Historia de la Humanidad, en celebrar y a dar a conocer estos episodios de nuestra Historia global, forman parte al mismo tiempo de nuestra Historia como conjunto social, como ciudad. Por y para ello vienen trabajando desde hace ya años diferentes colectivos, entidades, instituciones, asociaciones, fundaciones, empresas, realidades de todo tipo, desde asociaciones de vecinos y la comunidad escolar a fundaciones culturales, de manera que puede decirse que todo el tejido social de la ciudad conoce, valora y colabora en la promoción y la difusión de un hecho histórico sin en la Historia, del que Sanlúcar es protagonista.

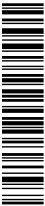
Especialmente a lo largo de estos últimos años, el Ayuntamiento y el cuerpo social de la ciudad han logrado un alto nivel de colaboración desde la participación y la cooperación cultural, y desde el respeto a las sensibilidades que existen en el ámbito de la conmemoración del V Centenario de la Primera Circunnavegación, una colaboración plasmada en acciones y actividades a lo largo de todo el año, unas lideradas por el ayuntamiento, otras lideradas por las distintas entidades que participan de este ánimo de promocionar los valores de nuestra historia y nuestro patrimonio, todas llevadas a cabo desde un ánimo positivo e integrador.

Desde el Ayuntamiento de Sanlúcar, además, se ha promovido la colaboración con otras administraciones lo que se ha materializado en los acuerdos y mesas de trabajo creadas y en vigor con el Ayuntamiento de Sevilla, la Junta de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

Andalucía y las Diputaciones Provinciales de Cádiz y de Sevilla, y lo que se ha plasmado en el fomento de la participación ciudadana en la Conmemoración. Esta colaboración ha conllevado un enriquecimiento de las actividades y programas en la promoción del V Centenario.

Que se ha beneficiado de la cooperación entre las administraciones y la ciudadanía sanluqueña, unas acciones que se vienen desarrollando desde hace años gracias a esta colaboración.

Entendemos que es vital que la Junta de Andalucía continúe apoyando la Conmemoración incrementando su colaboración en la efeméride con un aumento de la carga presupuestaria destinada a tales fines y de los mecanismos de colaboración existentes. A estos efectos, y sin perjuicio de otras propuestas que elevaremos, el Grupo Municipal Socialista presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al gobierno de la Junta de Andalucía a:

Único: La construcción del "TEATRO V CENTENARIO DE LA I CIRCUNNAVEGACIÓN EN SANLÚCAR DE BARRAMEDA", algo que obedece además a la unánime demanda que expresa la ciudadanía sanluqueña a través de colectivos y entidades ciudadanas, y que servirá para crear una infraestructura cultural pública permanente que redundará en el innegable beneficio de la ciudad y de la Conmemoración de la efeméride del V Centenario de la I Vuelta al Mundo".

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: CINCO VOTOS A FAVOR, de los representantes del Grupo Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CINCO ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: Instar al gobierno de la Junta de Andalucía la construcción del "TEATRO V CENTENARIO DE LA I CIRCUNNAVEGACIÓN EN SANLÚCAR DE BARRAMEDA", algo que obedece además a la unánime demanda que expresa la ciudadanía sanluqueña a través de colectivos y entidades ciudadanas, y que servirá para crear una infraestructura cultural pública permanente que redundará en el innegable beneficio de la ciudad y de la Conmemoración de la efeméride del V Centenario de la I Vuelta al Mundo».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, Educación, Cultura y Fiestas y portavoz del Grupo Socialista, don Juan Oliveros Vega, solicita que el asunto quede sobre la mesa al haberse aprobado la propuesta en la sesión anterior; sin que se produzcan pronunciamientos en contra.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Al amparo del artículo 92.1 ROFRJEL, dejar el asunto sobre la mesa.

ASUNTO DÉCIMO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR INSTANDO LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS A SALAS DE ESTUDIO (ALCMOC-41/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular instando la ampliación del horario de los espacios públicos destinados a salas de estudio (ALCMOC-41/2019):

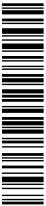
"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Sanlúcar de Barrameda tiene una biblioteca pública que se queda pequeña cuando coinciden lectores de prensa, jóvenes que hacen sus tareas y personas que leen o que estudian y la alternativa del ayuntamiento es la Casa de la Juventud, pero aun así los usuarios reclaman más espacios ante la imposibilidad en muchas ocasiones de encontrar un sitio para leer o estudiar.

Los usuarios y sobre todo los jóvenes sanluqueños reclaman para solucionar la falta de espacio, habilitar más zonas de estudio además de ampliar los horarios de la biblioteca pública y la Casa de la Juventud ya que a veces la situación es demasiado precaria para un municipio de casi 70.000 habitantes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

Por desgracia nos encontramos con la imposibilidad de encontrar sitio y lo más importante aún es que la apertura de la biblioteca, casa de juventud o salas de estudio no deben estar enfocada a un periodo de exámenes concreto, ya que realmente cada uno enfoca su horario de estudio a lo largo de año como mejor le viene.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, presenta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Que se estudie la posibilidad de ampliar el horario de los espacios públicos destinados a tal efecto, biblioteca y casa de la juventud.

Que se estudie la posibilidad de facilitar una lista de los centros de participación ciudadana y a la vez estudiar la posibilidad de formalizar acuerdos con los centros escolares para habilitar junto a los centros de participación para ofrecer estos espacios al estudio permaneciendo abiertos con el mismo horario que los espacios públicos”.

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: **UN VOTO A FAVOR**, del representante del Grupo Popular; **NINGÚN VOTO EN CONTRA**; y **NUEVE ABSTENCIONES**, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Que se estudie la posibilidad de ampliar el horario de los espacios públicos destinados a tal efecto, biblioteca y casa de la juventud.

SEGUNDO: Que se estudie la posibilidad de facilitar una lista de los centros de participación ciudadana y a la vez estudiar la posibilidad de formalizar acuerdos con los centros escolares para habilitar junto a los centros de participación para ofrecer estos espacios al estudio permaneciendo abiertos con el mismo horario que los espacios públicos».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: **OCHO (8) VOTOS A FAVOR**, de los integrantes de los Grupos Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede, y Ciudadanos C's; **NINGÚN VOTO EN CONTRA**; y **QUINCE (15) ABSTENCIONES**; de los integrantes de los grupos Socialista e Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, así como de los concejales no adscritos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Que se estudie la posibilidad de ampliar el horario de los espacios públicos destinados a tal efecto, biblioteca y casa de la juventud.

SEGUNDO: Que se estudie la posibilidad de facilitar una lista de los centros de participación ciudadana y a la vez estudiar la posibilidad de formalizar acuerdos con los centros escolares para habilitar junto a los centros de participación para ofrecer estos espacios al estudio permaneciendo abiertos con el mismo horario que los espacios públicos.

ASUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA DOÑA CONCEPCIÓN ROSANO GONZÁLEZ INSTANDO LA CALIFICACIÓN DE ALGUNAS PLAYAS DE LA CIUDAD, O ZONAS DE LAS MISMAS, COMO “PLAYAS LIBRES DE HUMOS” (ALCMOC-43/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de marzo pasado, que se reproduce:

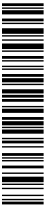
«VISTA la propuesta de la concejala no adscrita doña Concepción Rosano González instando la calificación de algunas playas de la ciudad, o zonas de las mismas, como “Playas libres de Humos” (ALCMOC-43/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La lógica nos hace pensar que el deseo que nos impulsa a pasar una jornada al aire libre en la playa, disfrutando de la naturaleza en ocasiones en familia, es decir, con menores; o en otras por ejemplo practicando algún deporte, debe ser un hecho alejado de cualquier otra acción que sea nociva para nuestra salud, pero lamentablemente no ocurre así.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

Por otra parte, cualquier ocasión o espacio es bueno para desarrollar campañas o iniciativas que promuevan entre la ciudadanía hábitos saludables. La propuesta que nos ocupa no sólo sensibiliza a la población hacia los perjuicios que el tabaco ocasiona en su salud, sino que también tiene una doble vertiente hacia la protección del medio ambiente.

Respecto al tabaco, cabe señalar que causa numerosas enfermedades, es el principal causante de entre el 16% y el 40% de los cánceres, merma la calidad de vida de las personas que lo consumen o simplemente se exponen a él, y es uno de los principales problemas en la actualidad de salud pública.

Con relación al vertido de colillas en las playas, se sabe que la nicotina y el alquitrán de la colilla de un cigarrillo contamina 50 litros de agua y tarda 10 años en degradarse. Se trata del mayor contaminante plástico de nuestras playas ya que la boquilla del cigarro se fabrica con acetato de celulosa, un componente plástico que no es degradable.

Esta iniciativa trata de divulgar la idea de que las playas sanluqueñas (total o parcialmente) sean playas sin humos, con los siguientes objetivos:

1. Sensibilizar a la población acerca del perjuicio del consumo del tabaco y los beneficios de una vida libre del mismo.
2. Concienciar sobre los efectos nocivos medioambientales de arrojar las colillas en las playas.
3. Promover el fomento de espacios libres de humo.
4. Potenciar estilos de vida saludable.
5. Impulsar el ocio y el turismo saludable.

Esta iniciativa en ningún caso tiene vocación prohibitiva, sino que consiste en una recomendación y se debe configurar como una potente herramienta de concienciación, aprovechando el entorno medioambiental en que se desarrolla, y la connotación de estar en un ambiente en el que dar ejemplo a jóvenes y menores. Se trata de convertir nuestras playas paralelamente en espacios para la sensibilización hacia el tabaquismo y para promover el respeto al medio ambiente.

Por todo ello, propongo al El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, manifieste su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de:

ACUERDOS:

1. Determinar las playas de nuestra ciudad, o zonas de las mismas, que se vayan a calificar como "Playas libres de Humos".
2. Implementar una señalética y paneles informativos que identifiquen el carácter de espacio libre de humos que se le quiere otorgar a la playa en cuestión y los beneficios de esto.
3. Producción y distribución de folletos informativos, así como implementación de cualquier otra herramienta comunicación para la divulgación de esta campaña.
4. Instar a la Junta de Andalucía a que al igual que Galicia, Murcia, Cataluña, Baleares... promueva la creación de una Red de Playas Andaluzas sin Humo facilitando medios económicos y materiales a los municipios que voluntariamente se adhieran a esta red".

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: NINGÚN VOTO A FAVOR; CINCO VOTOS EN CONTRA del Grupo Socialista; y CINCO ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA DICTAMINADA DESFAVORABLEMENTE la siguiente propuesta:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

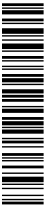
1. Determinar las playas de nuestra ciudad, o zonas de las mismas, que se vayan a calificar como "Playas libres de Humos".
2. Implementar una señalética y paneles informativos que identifiquen el carácter de espacio libre de humos que se le quiere otorgar a la playa en cuestión y los beneficios de esto.
3. Producción y distribución de folletos informativos, así como implementación de cualquier otra herramienta comunicación para la divulgación de esta campaña.
4. Instar a la Junta de Andalucía a que al igual que Galicia, Murcia, Cataluña, Baleares... promueva la creación de una Red de Playas Andaluzas sin Humo facilitando medios económicos y materiales a los municipios que voluntariamente se adhieran a esta red».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, distinguiendo entre los apartados que la integran, arroja el siguiente resultado:

Apartados primero, segundo y tercero: TRES (3) VOTOS A FAVOR, de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y VEINTE (20) ABSTENCIONES, de los miembros de los Grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's.

Apartado cuarto: DOCE (12) VOTOS A FAVOR, de los integrantes del Grupo Socialista y de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y ONCE (11) ABSTENCIONES, de los miembros de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Determinar las playas de nuestra ciudad, o zonas de las mismas, que se vayan a calificar como "Playas libres de Humos".

SEGUNDO: Implementar una señalética y paneles informativos que identifiquen el carácter de espacio libre de humos que se le quiere otorgar a la playa en cuestión y los beneficios de esto.

TERCERO: Producción y distribución de folletos informativos, así como implementación de cualquier otra herramienta comunicación para la divulgación de esta campaña.

CUARTO: Instar a la Junta de Andalucía a que al igual que Galicia, Murcia, Cataluña, Baleares... promueva la creación de una Red de Playas Andaluzas sin Humo facilitando medios económicos y materiales a los municipios que voluntariamente se adhieran a esta red.

ASUNTO DÉCIMO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR INSTANDO ACTUACIONES EN EL RESIDENCIAL AZABACHE.(ALCMOC-44/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular instando actuaciones en el Residencial Azabache (ALCMOC-44/2019):

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En mayo de 2015, mes de las pasadas elecciones municipales, se publicó en prensa cuales iban a ser las actuaciones de mantenimiento en el parque público de viviendas "Azabache".

Se iba a atender las demandas de los vecinos y usuarios, independientemente que las viviendas se acogieran al régimen de viviendas de alquiler social. Se iba a contratar una empresa especializada sanluqueña para que realizara obras de conservación, obras obras que determinaría un técnico responsable según solicitudes de los vecinos, los cuales se baremarían en razón de la seguridad, funcionalidad, salubridad y habitualidad.

Todo ello quedo en un "manifiesto de intenciones" porque a día de hoy los vecinos nos trasladan múltiples quejas y su hartura en cuanto a promesas incumplidas.

Así, nos dicen que sigue la problemática de la presión del agua, piden se arregle un salidero de aguas fecales con los consiguientes malos olores y riesgo de infecciones, etc.

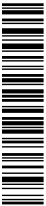
En enero de este año, curiosamente a cinco meses de unas nuevas elecciones municipales, se han publicado en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo resoluciones tendentes a:

- Contratar empresa para servicio de mantenimiento de los ascensores , incluida la línea telefónica 24 horas.
- Contrato Menor de Servicio para la limpieza de las zonas comunes.
- Contrato Menor de Servicio de seguro de Responsabilidad Civil y Comunidad de todo el Residencial Azabache.
- Contrato Menor de Servicios para la realización de los trabajos previos necesarios para la reparación del saneamiento del Residencial Azabache.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

Entendemos que corresponde al ayuntamiento velar por el bienestar de sus ciudadanos y atender sus demandas y por ello proponemos la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.- Que se cumplan dichas resoluciones correspondientes al mantenimiento de ascensores, limpieza zonas comunes de los bloques, contrato del seguro de Responsabilidad Civil y la realización de los trabajos previos necesarios para la posterior reparación del saneamiento del Residencial Azabache a la mayor brevedad posible”.

Previa enmienda del grupo proponente, por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta consistente en que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de:

ÚNICO: Que se cumplan dichas resoluciones correspondientes al mantenimiento de ascensores, limpieza zonas comunes de los bloques, contrato del seguro de Responsabilidad Civil y la realización de los trabajos previos necesarios para la posterior reparación del saneamiento del Residencial Azabache a la mayor brevedad posible».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, así como de los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de que se cumplan dichas resoluciones correspondientes al mantenimiento de ascensores, limpieza zonas comunes de los bloques, contrato del seguro de Responsabilidad Civil y la realización de los trabajos previos necesarios para la posterior reparación del saneamiento del Residencial Azabache a la mayor brevedad posible.

ASUNTO DÉCIMO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR INSTANDO ACTUACIONES RELATIVAS AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CÁDIZ MITOLÓGICO, UBICADO EN EL CENTRO CULTURAL LA VICTORIA.(ALCMOC-45/2019).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular instando actuaciones relativas al Centro de Interpretación del Cádiz Mitológico, ubicado en el Centro Cultural la Victoria.(ALCMOC-45/2019):

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En Octubre de 2009 se inauguraba el Centro de Interpretación del Cádiz Mitológico, ubicado en el Centro Cultural la Victoria. La inversión realizada ascendía a 1.102.502 euros, cofinanciados en un 75 % por el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y en un 25 % por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz: 826.876 euros y 275.625, respectivamente. Siendo la empresa adjudicataria para el diseño, suministro e instalación del centro la empresa Lunatus, Comunicación Audiovisual, SL.

El Centro de Interpretación se sintetiza en tres ámbitos temáticos: 1. Territorio Sagrado/ la Tierra de Hércules. 2. La Diosa Madre/ el origen de los tiempos. 3. El Templo de Hércules/ el faro del lejano occidente. El museo en su inauguración contaba con un completo equipamiento expositivo, educativo y tecnológico como:

- paneles interactivos,
- paneles informativos,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

ID DOCUMENTO: qffQmWtZBs



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

- maquetas,
- réplicas,
- proyecciones audiovisuales,
- audiovisual infográfico en 3D ,
- mapa retroiluminado,
- hologramas,
- juego manipulativo
- etc.

Con la puesta en marcha del Centro de Interpretación del Cádiz Mitológico se pretendía aumentar el valor turístico de la ciudad aumentando así la oferta cultural.

A día de hoy la realidad del museo es bien distinta. No funcionan ni el panel interactivo del vestíbulo, ni las proyecciones audiovisuales tanto de la nave central como de la lateral, el mapa retro iluminado se encuentra desmontado y fuera de su lugar, de los dos juegos manipulativos uno está desmontado, y un largo etcétera.

En cuanto a los horarios de visitas para turistas, no hay un horario determinado, aunque recientemente se ha habilitado una tasa para la realización de visitas guiadas a favor de empresas privadas, pero si un visitante quiere acceder por cuenta propia al centro no hay un horario determinado. En cuanto a la información turística del mismo, no existe ni una reseña en la web de la Oficina Municipal de Turismo.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Poner en funcionamiento todos los elementos gráficos y reproducciones que conforman el museo y que en el actualidad no están operativos.
2. Establecer un horario de visitas turísticas acorde a la afluencia de visitantes incluyendo los fines de semana, apostando así por un Turismo de Calidad.
3. Exponer la información del Museo, imágenes, así como los horarios en la web de la oficina de Turismo.
4. Exponer los horarios en la entrada del Centro Cultural La Victoria.
5. Realizar folleto informativo ilustrativo del museo para distribución en la Oficina de Turismo”.

Previa enmienda del grupo proponente, por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta consistente en que desde el Equipoo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de:

1. Poner en funcionamiento todos los elementos gráficos y reproducciones que conforman el museo y que en el actualidad no están operativos.
2. Establecer un horario de visitas turísticas acorde a la afluencia de visitantes incluyendo los fines de semana, apostando así por un Turismo de Calidad.
3. Exponer la información del Museo, imágenes, así como los horarios en la web de la oficina de Turismo.
4. Exponer los horarios en la entrada del Centro Cultural La Victoria.
5. Realizar folleto informativo ilustrativo del museo para distribución en la Oficina de Turismo».

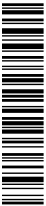
Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular y Por Sanlúcar Sí Se Puede, así como de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

los miembros no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DOCE (12) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Socialista y Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de:

1. Poner en funcionamiento todos los elementos gráficos y reproducciones que conforman el museo y que en el actualidad no están operativos.
2. Establecer un horario de visitas turísticas acorde a la afluencia de visitantes incluyendo los fines de semana, apostando así por un Turismo de Calidad.
3. Exponer la información del Museo, imágenes, así como los horarios en la web de la oficina de Turismo.
4. Exponer los horarios en la entrada del Centro Cultural La Victoria.
5. Realizar folleto informativo ilustrativo del museo para distribución en la Oficina de Turismo.

MOCIONES

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente, conforme a lo establecido por el artículo 94.1 del ROFRJEL, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose la siguiente:

ASUNTO VIGÉSIMO: MOCIÓN PROPUESTA POR EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, EN RELACIÓN CON LA HOMOLOGACIÓN DE LAS PISTAS DEPORTIVAS DE EL PICACHO.

VISTA la moción citada, que se reproduce:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Lo que nos trae en esta moción que planteamos por vía de urgencia, motivado por el final de esta legislatura son las reiteradamente y desoídas demandas del Club de Atletismo Barrameda sobre la adecuación – homologación de las pistas de atletismo del Picacho.

Más de 1.000 firmas ha recogido el club avalando dichas demandas encaminada a la solución de las deficiencias en dichas instalaciones que ponen en riesgo el futuro del club, de las escuelas y de todas las actividades que realizan más de 200 chavales diariamente. Más de tres años lleva el club de Atletismo Barrameda dirigiéndose al Equipo de Gobierno, primero concretamente en la persona del delegado de deportes, Jesús Villegas, obteniendo la callada por respuesta, sin buscar solución a los problemas y justas demandas que plantea n los mismos, como es el caso del club de atletismo Barrameda.

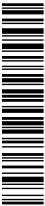
Desde IU pedimos que desde el equipo de gobierno se busque los recursos económicos suficientes para proceder a la homologación de estas pistas tan importantes de la ciudad. Para que de esta manera los niños y jóvenes puedan seguir practicando su deporte favorito con todas las garantías, además de que el club pueda celebrar eventos de atletismo como han logrado hacer clubes de otras localidades de la provincia como Algeciras y Jerez.

Por otro lado, desde IU hemos tenido conocimiento que el equipo de gobierno tiene previsto la celebración de un macro concierto de reguetón en Las pistas de El Picacho, hecho que aún más ha indignado a la dirección del club como a los padres de los niños y jóvenes que practican atletismo en las pistas del colegio. Un concierto de estas características, con la posible afluencia de miles de personas, dejan el campo de fútbol y las pistas muy deterioradas. Siendo este uno de los motivos de las más de 1.000 firmas recogidas entre usuarios, madres y padres de usuarios. Por ello exigimos la búsqueda de otro emplazamiento para esta actividad lúdica y festiva para que la escuela de atletismo de verano que se realiza durante los meses de julio y agosto en el complejo deportivo, se pueda llevar a cabo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de marzo de 2019

Desde IU entendemos que estas pistas deben tener el mantenimiento y la homologación de una instalación deportiva, máxime con la escasez de este tipo de instalaciones en la ciudad.

Por tanto, solicitamos al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en pleno que estudie la posibilidad de:

1. Facilitar los recursos económicos necesarios propios, a través de la Diputación Provincial o Junta de Andalucía para que las instalaciones de atletismo del colegio del Picacho puedan ser homologadas por La Federación Española de Atletismo para el inicio de esta temporada.
2. Que el equipo de gobierno busque un emplazamiento más adecuado para el macro concierto previsto para el verano en estas pistas deportivas.
3. Que el césped del campo de fútbol esté disponible para la pretemporada e inicio de la temporada para todos los clubes de fútbol que allí tengan su sede».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), el Presidente somete a votación la **declaración de urgencia de la moción**, a efectos de su inclusión en el orden del día de la sesión, arrojando el siguiente resultado: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; y DOCE (12) VOTOS EN CONTRA, del Grupo Socialista y de los miembros no adscritos.

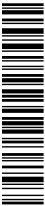
En consecuencia, no habiéndose alcanzado el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el artículo 83 del ROFRJEL, **no queda aprobada la declaración de urgencia de la moción**.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

ID DOCUMENTO: qffQMWIZBS



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	24-04-2019 14:11:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>